# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 8 de Marzo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6935


Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Obras Públicas



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Agricultura



#### Ministerio de Obras Públicas



### CRONICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Gobernación de Misiones. — Exoneración del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Bompland. (1).**

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1917.

J 18. — Vista la comunicación adjunta del Juzgado Letrado de Misiones,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Bompland (Misiones), don Ambrosio King.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

(1) Se publica nuevamente por un error de copia.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Colegio Nacional de Santa Fe. — Imputación de sueldo de un Profesor**

Buenos Aires, 30 de Enero de 1917.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, respecto al pago de los haberes del profesor doctor Antonio Juliá Tolrá, en la cátedra de Ciencias y Letras en que fué trasladado del Colegio Nacional de Santa Fe al del Uruguay; y a fin de regularizar su situación;

*El poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Impútese al Acuerdo de 29 de Diciembre ppdo., los sueldos que corresponden al profesor doctor Antonio Juliá Tolrá en la cátedra de Ciencias y Letras que desempeñó en el Colegio Nacional del Uruguay, debiendo liquidársele los haberes respectivos, desde el 25 de Septiembre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Escuela Superior de Comercio (Sección Sud). Reconocimiento de servicios de un Profesor.**

Buenos Aires, 31 de Enero de 1917.

Visto este expediente y resultando que por no haberse hecho cargo de su puesto el doctor Carlos A. Pueyrredón, nombrado profesor de Ciencias y Letras en la Escuela Superior de Comercio (Sección Sud), desempeñó estas funciones, designado por la Dirección de la misma, el profesor don Donato Cóppola, desde el 16 de Agosto hasta el 15 de Septiembre últimos,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Reconocer los servicios prestados por el Profesor don Donato Cóppola en el establecimiento de la referencia, a contar desde el 16 de Agosto hasta el 18 de Septiembre últimos; como profesor de Ciencias y Letras, cuyo sueldo será imputado al Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Diciembre último.

Art. 2º Vuelva a la Contaduría General a sus efectos y hágase saber a la Escuela.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Escuela Superior de Comercio (Sección Sud). — Designación de Profesor aprobada.**

Buenos Aires, 31 de Enero de 1917.

Vistas las precedentes actuaciones; y a fin de regularizar la situación del Profesor de que se trata, con el objeto de que perciba los haberes a que es acreedor,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la designación hecha por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio (Sección Sud), en la persona del profesor don Alberto Legeren para sustituir al profesor de Contabilidad fallecido, señor Federico Meyrelles Torres, desde el 12 de Agosto hasta el 10 de Octubre últimos, cuyos servicios quedan reconocidos, debiendo abonarse sus haberes con los sueldos del titular.

Art. 2º Comuníquese; publíquese, desglósese y remítase las planillas adjuntas a la Contaduría General y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Autorización a la Vicedirectora para ausentarse de su puesto durante el período de vacaciones.**

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Vista la solicitud que antecede; y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, señorita Virginia Ragalde, para ausentarse de su puesto durante el período de vacaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca. — Licencia a una Maestra**

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Vista la solicitud que antecede; y atento a que la partida del Presupuesto vigente destinada para pago de suplentes se halla totalmente agotada,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Conceder un mes de licencia, sin goce de sueldo, a la Maestra de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca; señorita María Antonieta Doutreleau, y desígnase para reemplazarla entre tanto, a la señorita Magdalena Doutreleau, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital. — Reconocimiento de servicios de una Maestra.**

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1917.

Resultando que la Maestra de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital, señorita Sara Rinaldi, cuyo puesto fué suprimido por el Acuerdo de Economías de 1º de Febrero último; continuó prestando servicios en ese establecimiento con autorización del Ministerio, como lo expresa el precedente informe de la Sección de Estadística, hasta que fué nombrada nuevamente Profesora de Corte y Confección en la Escuela Intermedia anexa a la Normal Nº 8 de la Capital, por Decreto de 20 de Junio próximo pasado;

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados por la Maestra de Corte y Confección señorita Sara Rinaldi, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y veinte días de junio, inclusive, cuyos sueldos serán imputados al Acuerdo de 20 de Diciembre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Escuela Industrial del Rosario. — Reconocimiento de servicios de un Profesor.**

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1916.

Vistas las precedentes actuaciones, y lo informado al respecto por la Dirección del Establecimiento,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Reconocer los servicios prestados por el profesor de la Escuela Industrial del Rosario, don Juan Lonca, durante quince días, desde el 1º al 15 de Mayo del corriente año, cuyos haberes serán imputados al Inciso 15, item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; y

vuelva a la Contaduría General; a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Licencia a una Auxiliar

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Vista la solicitud de licencia que antecede, y atento a que la partida del Presupuesto vigente destinada para pagos de suplentes se halla totalmente agotada,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Conceder un mes de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 28 de Septiembre último, a la Auxiliar de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, señora Mercedes M. de Barberis, y desígnase para substituirla, entre tanto, a la señora Angélica E. de Farrary Sosa, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese; publíquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4. — Prórroga de licencia a una Maestra.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

Vista la precedente solicitud,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, a contar desde el 3 de Abril último, la licencia acordada por Decreto de fecha 28 de Marzo ppdo., a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, señora Luisa L. de Risolo, y desígnase para sustituirla, entre tanto, a la señorita J. Amalia Saracurru, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Profesional de La Rioja. — Imputación de sueldo de un Maestro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1917.

A fin de determinar la imputación que corresponde darse al sueldo del Maestro de Taller don Rodolfo Oertl, trasladado por Decreto de 28 de Septiembre ppdo., de la Escuela Profesional de La Rioja a la similar de Salta, en que actualmente presta sus servicios, pues la cátedra que dicta; es la que tenía a su cargo el Maestro de Corte y Confección don Angel Montanari, trasladado al Rosario; quien figura a los efectos del cobro de su sueldo; en la planilla de la Escuela Profesional de Salta.

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º El importe del sueldo del Maestro de Taller de la Escuela Profesional de Salta, don Rodolfo Oertl, se imputará a contar desde el 1º de Noviembre último, al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto de 1916.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Industrial de Santa Fe. — Exención de pago de derechos de matrícula y de examen.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1917.

Vista la solicitud que antecede; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela Industrial de Santa Fe, para eximir por el presente año escolar, del pago de derechos de matrícula y de examen, a los alumnos del citado establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Nombramiento de una Ayudante sin efecto.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1917.

Visto lo manifestado por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán en el precedente informe,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Ayudante de Taller, hecho en la citada Escuela por Decreto de 10 de Octubre de 1916, a favor de la señorita Lucía Romain, por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Industrial del Rosario. — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1916.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Industrial del Rosario, y resultando de las precedentes actuaciones que el profesor señor Antonio F. N. Pedrotta, ha desempeñado interinamente el puesto de Director de curso en dicho establecimiento, por no haberse presentado a ocupar su cargo; el titular don Florián Oliver, desde el 10 de Junio hasta el 7 de Agosto del corriente año,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Reconocer los servicios prestados por el profesor señor Antonio F. A. Pedrotta, en el puesto de Director de curso de la Escuela Industrial de la Nación del Rosario, a contar desde el 10 de Junio hasta el 7 de Agosto del presente año, quien deberá ser remunerado con los sueldos que hubieran correspondido al titular, con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Normal de Pergamino. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Art. 1º Prorrogar por un mes más sin tecede, lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales y lo dispuesto por los Arts. 70 y 71 del Reglamento vigente,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Prorrogar por un mes; sin goce de sueldo; la licencia acordada por Decreto de Abril 29 del corriente año, al Profesor de Música (dos cátedras), de la Escuela Normal de Pergamino, señor Juan Mondy, y designar para sustituirlo, al señor Carlos Pellicer y a la señorita Elvira Tort, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Normal de Maestras de Tucumán. — Aprobación de servicios de dos Profesores.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto la presentación que origina este expediente; y atento lo informado por la Inspección de Escuelas Normales y la Sección Estadística;

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados desde el 21 de Julio hasta el 20 de Septiembre ppdo., por los profesores señor Ramón V. López y señorita Nélida Posse Ceballos; en las cátedras de Literatura y Geografía e Instrucción Cívica, respectivamente, de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán y en reemplazo del Profesor Alfredo Argüello, que falleció.

Art. 2º Comuníquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Normal de Profesoras Nº 1. — Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires; Diciembre 30 de 1916.

Vista la nota precedente,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los servicios prestados por el señor Alberto Vignardelli, en reemplazo del Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1, señor Jorge Duclout, a contar desde el 3 de Septiembre próximo pasado, fecha en que terminó la licencia que le fué acordada a este último, por resolución de 29 del mismo mes, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Licencia a la Vicedirectora

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto la solicitud de licencia; y atento que la peticionaria ha sido reemplazada en el puesto de Vicedirectora de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba); por el Director del Establecimiento;

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia; con goce de sueldo, en el puesto directivo únicamente; a contar desde el 1º de Septiembre ppdo., a la Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras (2 cátedras); de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), señorita Rosalía Pubill; designándose para reemplazarla, al señor Artemio Vernet y a la señorita Armelina C. S. de Peña; en una cátedra cada uno, los que serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Normal de Tandil. — Designación de Profesores aprobada

Buenos Aires; Diciembre 30 de 1916.

Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la designación efectuada por la Dirección de la Escuela Normal de Tandil, a favor de los profesores Angel D. Cáceres; para atender dos cátedras de Matemáticas; y Zacarías E. Cabrera, una cátedra de la misma asignatura; ambos en reemplazo del Profesor Felipe L. Alvelda; que fué suspendido por resolución de 11 de Mayo hasta el 13 de Junio ppdo., debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Normal del Bell-Ville (Córdoba). — Licencia a una Maestra

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Vista la solicitud de licencia elevada por la Dirección de la Escuela Normal de Bell-Ville;

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia; sin goce de sueldo; desde el 19 de Septiembre próximo pasado; hasta el 7 de Octubre último, a la Maestra de Grado de la Escuela mencionada, señorita Juana S. Ferreyra, designándose en su reemplazo; entre tanto; a la Maestra Normal señorita Adelina Cavallini, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital. — Cesantía de un Profesor.

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Resultando de las precedentes actuaciones que el profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital; doctor Juan Carlos Tabossi, se encuentra comprendido en la disposición del Art. 56 del Reglamento vigente; y en vista de lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales y la Sección Estadística,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante en el cargo de Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital; al doctor Juan Carlos Tabossi; y apruébase los servicios que en su reemplazo ha prestado desde el 2 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., la señorita Ana Rose.

Art. 2º Comuníquese; etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Licencia a la Vicedirectora.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Vista la observación impuesta por la Contaduría General de la Nación; y siendo necesario regularizar la situación del recurrente,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes, a contar desde el 10 de Junio ppdo., con goce de sueldo únicamente en el cargo directivo, a la Vicedirectora y Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, señorita Lola Molas Torán y nómbrase en su reemplazo; en la Vicedirección y cátedra anexa de Pedagogía, a la señorita Marta Ruzo de González y en la cátedra de Pedagogía, a la señora María del V. de la Colina, quienes gozarán del sueldo de la titular, debiendo a ésta pagarse los haberes devengados, con fondos provenientes del Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

---

Escuela Normal de Maestras de San Luis — Rectificación del decreto de prórroga de licencia a una Profesora.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

—Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 29 de Junio ppdo., por el que se prorroga por el término de dos meses, con goce de sueldo, la licencia que gozaba la Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, señorita Manuela Novillo, la que debe considerarse extendida por el mismo tiempo, pero solamente con goce de sueldo, los primeros quince días, debiendo la reemplazante señora Manuela B. de Audert, cobrar sus haberes los primeros quince días, con fondos provenientes del inciso 15, ítem 7 del Presupuesto vigente, y los restantes con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

---

Instituto Nacional de Ciegos — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1917.

Habiendo prestado servicios como Profesor de Ejercicios Físicos en el Instituto Nacional de Ciegos, el señor Héctor Zambra según lo manifiestan la Dirección del mismo y la sección de Estadística,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

RESUELVE:

Art. 1º Reconocer los servicios prestados por don Héctor Zambra, como Profesor de Ejercicios en el Instituto Nacional de Ciegos, a contar desde el 14 de Agosto hasta el 31 de Diciembre últimos, cuyos sueldos de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales se imputarán al Acuerdo de 29 de Diciembre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

---

Instituto Nacional de Ciegos — Prórroga de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1916.

—Visto lo manifestado en la precedente solicitud y lo informado al respecto,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un mes la licencia que le fué concedida con fecha 30 de Septiembre último, al profesor de Solfeo del Instituto Nacional de Ciegos, don Pascual de Rogatis, y desígnase para substituirlo entre tanto, al señor Eduardo Huguet, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

---

Universidad Nacional de Buenos Aires —Resolución aprobada

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1916,

—Vista la nota del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, en que manifiesta que, habiéndose disminuido por el Acuerdo de Economías de fecha 1º de Febrero ppdo., los recursos asignados a la Universidad en la Ley de Presupuesto vigente, el Consejo Superior se ha visto en la necesidad de suprimir varias partidas del presupuesto universitario y que no siendo suficientes

estas supresiones para cubrir el déficit, ha proyectado incorporar a las rentas de la Universidad los emolumentos que por derechos de exámenes corresponden a los profesores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza de Arancel; que la situación creada a la Universidad por la citada disposición se agrava si se tiene en cuenta el aumento de las erogaciones por el desenvolvimiento de la instrucción superior, y

Considerando atendibles las razones en que se funda el pedido de la referencia y que es conveniente, por lo tanto, aprobar la medida que se propone,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de Resolución adoptada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires en la siguiente forma: «Desde la fecha durante el corriente año, los derechos que corresponden a las mesas examinadoras de las Facultades, Colegio Nacional de Buenos Aires y Escuela Nacional de Comercio «Carlos Pellegrini», ingresarán a rentas de la Universidad».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

### Policías de los Territorios Nacionales — Autorización para expedir certificados de identidad a los extranjeros

Excmo. Señor:

Estudiado el pedido que formula en el precedente telegrama, el señor Teniente Coronel Nicolás Menéndez, estimo que no hay inconveniente en que se acceda a lo que se solicita, tanto más, cuando es la policía la que está más habilitada para otorgar certificados de vecindad. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — *C. R. Ripoll*:

Buenos Aires, Febrero 21 de 1917.

Visto el precedente telegrama del Comisionado Nacional en General Pico, Teniente Coronel don Nicolás Menéndez, en que pide se autorice a la Policía a expedir certificados de identidad a los extranjeros a fin de que puedan inscribirse en el Padrón,

Atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

*El Ministro del Interior*, —

RESUELVE:

Autorízase a las Policías de los Territorios Nacionales a expedir certificados de identidad a los extranjeros que lo soliciten a efecto de que puedan inscribirse en el Padrón Municipal.

Hágase saber, publíquese y archívese.

R. GÓMEZ

## Ministerio de Obras Públicas

### Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de galpón para encomiendas en la estación Leocadio Paz.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 5458-F-916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano y demás documentos demostrativos de la ubicación de un galpón para encomiendas, que propone construir en la estación Leocadio Paz, Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos aprobados para una obra análoga con fecha 2 de Septiembre de 1913.

Y atento que la expresada Dirección manifiesta que nada obsta para conceder la aprobación solicitada,

*El Ministro de Obras Públicas*,

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos que se eleva en este expediente y presupuesto de ($ 4.348,04 m/n) cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional, que quedan aprobados, debiendo ejecutar su construcción de acuerdo con el plano para el galpón de la estación Arenal a que se ha hecho referencia.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

### Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de un embarcadero en la estación «Eusebio».

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 9103-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano Nº 7852, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente relativos a la construcción de un embarcadero de animales en la estación «Eusebio», del Ferrocárril Argentino del Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de ($ 9.952,57 m/n) nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional que se aprueba.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos:

TORELLO

### Administración de los Ferrocarriles del Estado — Prolongación de un desvío.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 10922-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano Nº 5876, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos a la prolongación del desvío existente en el Km. 182-037-57 de la línea de Formosa a Embarcación, del Ferrocarril Central Norte, con el objeto de facilitar la carga de leña y de madera;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Autorizar a la citada Administración para llevar a cabo con carácter precario las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de ($ 4.123.82 m/n) cuatro mil ciento veintitrés pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional. que se aprueban.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

### Administración de los Ferrocarriles del Estado — Paso a nivel en la estación «La Quiaca».

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 10923-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta, solicitando su aprobación el plano número 5793 memoria descriptiva y presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta establecer un paso a nivel público en el lado Norte de la estación La Quiaca, del Ferrocarril Central Norte, y

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto por la suma total de ($ 1:905:08 m/n) mil novecientos cinco pesos con ocho centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

### Administración de los Ferrocarriles del Estado — Revestimiento de un terraplén.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 12016-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación los planos Nos: 7863 y 7942, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, relativos al revestimiento del terraplén entre el Km. 95 y la estación San Esteban, sección Córdoba y Nord Oeste del Ferrocarril Argentino del Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se acuerda la autorización solicitada,

*El Ministro de Obras Públicas* —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de ($ 33.376:95 m/n) treinta y tres mil trescientos setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos:

TORELLO

### Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción de una casilla en la estación Vallecito.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 12026-F-916: — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano Nº 7971 memoria descriptiva y presupuesto correspondiente relativo a la construcción de una casilla para vivienda de empleados en la estación Vallecito del Ferrocarril Argentino del Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada;

*El Ministro de Obras Públicas* —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de ($ 6:905.51 m/n) seis mil novecientos cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos:

TORELLO

### Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ampliación de un desvío en la estación Muñecas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 12105-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano Nº 5781, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondiente; relativos a la ampliación del desvío existente para el servicio del ingenio San José, en la estación Muñecas; del Ferrocarril Central Norte.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para que se acuerde la autorización solicitada; con las salvedades que la misma insinúa,

*El Ministro de Obras Públicas* —

RESUELVE:

Autorizar a la precitada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de ($ 8.335.31 m/n) ocho mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional, que se aprueban, de cuya suma deberá abonar el interesado la de pesos 5.798.31 m/n. cinco mil setecientos noventa y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, y el resto la Administración de los Ferrocarriles del Estado en concepto de suministro de materiales, y con las salvedades de referencia.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos:

P. TORELLO

### Dirección General de Ferrocarriles — Construcción de un paso a nivel particular.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 12401-F-914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino eleva para la aprobación correspondiente el plano Nº T-11597-A, y memoria descriptiva demostrativos de la ubicación y condiciones del paso a nivel particular que se propone construir en el cruce de sus vías con la prolongación de la calle Tucumán de San Nicolás (B. A.) para uso exclusivo del cuartel de infantería inmediato, y

Considerando:

Que puede acordarse la aprobación solicitada, aun cuando en lo relativo a las condiciones de seguridad previstas se omiten los guarda-ganados que prescribe el Decreto Reglamentario de fecha 12 de Abril de 1902, en razón de las serias dificultades que habría que vencer para establecerlos en un paso que cruzará seis vías de la playa de la estación.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la conformidad manifestada por el Ministerio de Guerra, acerca de las obligaciones y gastos que le impondrá la construcción del paso a nivel de que se trata,

*El Ministro de Obras Públicas* —

RESUELVE:

Aprobar los documentos mencionados autorizando por excepción y dada la dificultad constructiva a que se ha hecho referencia, la ejecución de la obra sin los guarda-ganados reglamentarios.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Guerra y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

### Dirección General de Ferrocarriles — Construcción de un apeadero

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 930-F-917. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº K. III. 2212 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales se propone construir un apeadero en el Kilómetro 18-455-45 de su línea a Rosario, y

Considerando:

Que tal como ha sido proyectada la obra, podrá habilitarse para el servicio de pasajeros y encomiendas, pero no para el de cargas, pues debiendo quedar las instalaciones en desmonte a una diferencia de 3.30 m. con relación al plano de configuración del terreno, serían difíciles las operaciones de carga y descarga cuando se tratara de consignaciones de peso o volumen considerable.

Que las necesidades de la zona no requieren por ahora implantación de este último servicio, el que, cuando se estime oportuno, podrá realizarse ampliando las obras proyectadas.

Que consideradas éstas en sí mismo y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para acordar la aprobación solicitada.

*El Ministro de Obras Públicas* —

RESUELVE:

Aprobar el plano Nº K III.-2212, y demás documentos presentados, autorizando a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que, de acuerdo con las características consignadas en dichos documentos lleven a cabo las obras a que se refieren.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

### Dirección General de Ferrocarriles — Construcción de un desvío

Buenos Aires, Marzo 5 de 1917.

Expte. 1675-F-1917. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita autorización para construir un desvío de 45 kilómetros que arrancará de su línea principal en la estación Recreo, y será destinado exclusivamente a la explotación de los bosques de que es propietaria en aquella región, a cuyo efecto acompaña el plano Nº Go. 9467,

Considerando que el desvío solicitado

no se destinará al servicio público, por lo que nada obsta se le acuerde en las mismas condiciones que le sería conferida esa autorización a un particular, con las salvedades insinuadas por la Dirección General de Ferrocarriles para esa clase de desvíos, y atento lo informado por esa Repartición,

*El Ministro de Obras Públicas* —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para construir el desvío que solicita, de acuerdo con el plano Nº Go. 9467 que se aprueba y bajo las siguientes condiciones:

1º El importe de la construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta capital de la empresa.

2º La empresa recabará de los particulares o Municipios que cruce con el desvío, los permisos correspondientes.

3º Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

4º La empresa abonará la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 0,1827. 1916.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión empleado y domiciliado en la Avenida Sarmiento Nº 250, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de carbón de piedra, en terrenos incultos y desiertos, de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Santa Cruz, cerca de Lago San Martín, ubicada sobre el curso del arroyo llamado Río Caracoles, o también Río Fósiles, desde la desembocadura de este arroyo en el Lago San Martín, hasta donde puede llegar su ubicación máxima longitudinal y que el mismo lecho del arroyo, sea aproximadamente el eje del paralelógramo. — Adjunto un croquis del terreno para mejor claridad. — Saluda al señor Director, muy atentamente. — Clemente Onelli. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el agrado de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para carbón, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Juzgado de Paz de Lago Argentino). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado hubo declarado: 1º Que su profesión es empleado municipal; 2º) Que el terreno no está labrado ni cercado; 3º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo, por dos mil metros de ancho, tal que su eje más largo de simetría sea una recta de diez mil metros de longitud, que partiendo de la desembocadura del Río Fósiles o Caracoles, en el Lago San Martín, tenga su otro extremo en el curso del mismo Río. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Enero 23 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 5 marzo. Nº 137 v-15-marzo.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente V-1821-916.

«Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión comerciante, domiciliado en la calle Méjico Nº 583, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz cerca del deslinde con la frontera Chilena en el afluente izquierdo más importante del Río Tucu-Tucu y al mismo tiempo más occidental marcado en el croquis adjunto, pidiendo que el cateo se ubique desde las nacientes de dicho Río hasta donde pueda llegar el máximum de longitud permitido y que el mismo lecho de dicho curso de agua sea aproximadamente el eje central de la ubicación. — Saluda al Señor Director muy atentamente. — J. R. Villanueva. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para carbón de piedra en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Declarado que el terreno no está labrado ni cercado. 2º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2300 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de largo por dos mil metros de ancho que abarca parte del curso de un arroyo sin nombre que desembocando en la margen izquirda del embocando en la márgen izquierda del arroyo Tucu Tucu es el que está más próximo y aguas arriba de la confluencia del Tucu-Tucu con el Río Caren. Dicho rectángulo es tal que su su ojo mayor de simetría sea una recta de diez mil metros que partiendo del nacimiento del arroyo sin nombre de referencia tenga su otro extremo sobre el curso del mismo arroyo. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.* — Director General.

E. 5 marzo. Nº 138-v-15 marzo.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. 1849-S-916.

«Buenos Aires; Diciembre 6 de 1916. — Señor Director General de Minas; Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Tiburcio Sáenz, de profesión comerciante, domiciliado en Camarones; Territorio del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias pertenecientes a la primera categoría, en terreno que no se encuentra cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal; solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de extensión de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que sus lados mayores sean paralelos al lado Oeste del lote 2 de la Sección DIII de la Fracción A del Territorio mencionado y que su vértice Sur-Este; coincida con el punto de intersección del lado Sud, de dicho lote 2, con la costa del Océano Atlántico. En la explotación se emplearán cuatro operarios; con las herramientas generalmente usadas por los mismos. Otrosí digo. Que confiero autorización para tramitar este expediente al señor Augusto Verdia Cauta de esta Capital. Es justicia. — Tiburcio Sáenz. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis; a las cuatro y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos; debiendo justificar oportunamente su identidad y registrar su firma el representante designado. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires; Febrero 21 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd.; la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Juzgado de Paz de Camarones. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno; el día treinta y uno de Enero de 1917; a las cuatro pasado meridiano, el interesado rectificó el término «explotación» que había usado impropiamente; en lugar de exploración y modificó en la siguiente forma, la ubicación de la zona de cateo. Dicha zona está comprendida dentro de un rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que sus lados mayores estén orientados en dirección Norte Sud y que su vértice Noroeste; se encuentre sobre el límite Norte del lote Nº 2; Fracción A; Sección DIII del Territorio Nacional del Chubut, a ochocientos metros al Este del esquinero Noroeste del citado lote. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior; situado a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud; son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires; Febrero 22 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas; a sus efectos. — *E. Hermitte*; Director General».

E. 28 Febrero; Nº 94-v-10 marzo.

---

### Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de Solares y Quintas en el Pueblo Ingeniero Huergo

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde el 18 de Enero último, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo» trazado en parte de las chacras 416 y 423 de la Colonia General Roca, Territorio del Río Negro. El precio de venta para la enajenación de los solares es de pesos 50 cada uno y el de las quintas de pesos 100 la hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 10 en el precio de los primeros y hasta pesos 52,50 en el de cada hectárea de quinta, siempre que antes de obtener el título de propiedad los concesionarios acrediten con acciones de pesos 50 por cada solar o por cada hectárea de las quintas, ser socios de una cooperativa de Irrigación, que les proporcione el agua necesaria para su consumo y riego de las tierras. Los compradores deberán construir en su concesión una población de material cocido de 3 piezas y accesorios cercar el terreno con alambrado de postes de madera dura y 6 alambres, y plantar y cultivar además en las quintas 100 árboles frutales o viñas y cultivar la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-15 marzo.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Señor Francisco P. Masulli

016808-P-1916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Francisco P. Masulli formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por falta de ropa, alhajas y 150 pesos en efectivo de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 27 despachada de la Estación J. C. Paz a la de Mendoza el día 18 de Septiembre ppdo, y

Considerando:

Que según Carta de Porte dicha consignación se componía de 10 bultos entre los que figuraban 3 baúles y de los cuales el recurrente manifiesta resultó faltar en destino los objetos que se mencionan.

Que el consignatario al retirar la carga observo la Carta de Porte por falta de contenido.

Que al verificarse el peso en destino dichos baúles resultaron con 3 kilos menos del expresado en Carta de Porte.

Que el remitente no dió cumplimiento al enviar su carga a lo que dispone el Art. 47 de la Ley de Ferrocarriles.

Que el Art. 48 de la mencionada Ley y los Arts. 233, 243 y 253 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Pacífico. — Queja Engelbert Hardt y Cía.

013186-P-1916. — Febrero 27 de 1916. — Visto este expediente en el que el Señor Guillermo Arcet, en representación de los Señores Engelbert Hardt y Cía. formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por muerte de animales en un especial de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 1 despachada de la Estación Goicó (F. C. P.), a la de Isla Verde (F. C. C. A.), el día 6 de Agosto ppdo; por falta de empleado superior en la Estación Carlota y por haber sido abandonado 50 minutos el convoy en Km. 428; y

Considerando:

Que el transporte se efectuó normalmente y con 13 horas 20 minutos de adelanto al límite de tiempo establecido en el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que según observación insertada en la Carta de Porte, ésta carga llegó a destino con animales muertos.

Que los Arts. 243 y 253 del Reglamento citado prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que no se presentó persona alguna ante el empleado José Fernández que estaba en servicio en la Estación Carlota; haciendo la reclamación que manifiesta el Señor Arber,

Que en cuanto al abandono del especial, en Rufino (Km. 428) fué necesario desprender la máquina para proveerse de agua en dicha estación.

SE RESUELVE:

Así declararlo; dejando constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

11291-P-916. — Febrero 27 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación la tarifa especial C. 107 que establece para «alquiler de terreno en Borghi (Puerto Canaleta)», cuya tarifa resarciría en parte los gastos de arrendamiento de dicho puerto; y

Considerando:

Que se trata de la implantación de un servicio auxiliar del ferrocarril para el depósito de maderas con beneficio directo para el productor y cargador de dichos productos; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 107.

Comuníquese; tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

05139-P-916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el Aviso Nº 83 y de la hoja de distancia kilométricas de la Estación Villa Guillermina; y

Considerando:

Que en este aviso se comunica que desde el 1º de Abril de 1916 quedó librada al servicio público condicional para todo tráfico menos hacienda, la estación Villa Guillermina; punto terminal del ramal de Intiyaco al Rey, en la Provincia de Santa Fe; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa;

RESUELVE:

Aprobar el aviso de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba.—Denuncia sobre locomotoras con kilometraje vencido.

019508-C-916. — 27 de Febrero de 1917. —Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que, la citada empresa tiene en su servicio 32 locomotoras con el kilometraje vencido, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección de Control, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que retire del servicio las locomotoras que corren con certificado vencido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Córdoba.—Queja del Señor Severo Vera y otros

018509-C-1916.—27 Febrero de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Severo Vera y otros formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora del tren en que viajaban, por despreocupación de la Empresa para proporcionar a los pasajeros los medios para continuar viaje, por falta de máquina de reserva en la Estación Chumbicha y por no solicitarse tren de auxilio al F. C. A. del N., y

Considerando:

Que en cuanto a la demora del tren 1 B. del día 6 de Noviembre ppdo, a que se refieren los recurrentes, efectivamente este convoy sufrió considerable demora en las Estaciones Recreo y La Guardia debido a que en Km. 58.800 se hundió el terraplén al paso del tren de carga Nº 234, a causa de acumulación de agua a sus costados por una fuerte lluvia.

Que a las 9,15 a. m. la Empresa solicitó al Argentino del Norte los medios para efectuar el trasborde, los que llegaron a dicho punto a las 6 y media p.m. y como se proximaba la noche se optó esperar la terminación del arreglo provisorio de la vía para comodidad de los pasajeros, pues se hizo seguir el tren 1 B.

Que en la Estación Chumbicha no existe máquina de reserva por no haberse considerado necesaria, y

Teniendo en cuenta:

Que el atraso del tren de referencia se debe a un caso fortuito,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

015992-C-916.—27 Febrero de 1916.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa C. 240 para «Productos Forestales» (a excepción de trozos o rollizos de quebracho colorado) desde varias de sus estaciones a Buenos Aires por vía empalme Santa Fe y Rosario, y

Considerando:

Que la presente tarifa beneficia a los cargadores en general, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

0287-C-916.—27 Febrero de 1916.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el Aviso Nº 101, el que comprende varias modificaciones y agregados que en el mismo se detallan, y

Considerando:

Que del análisis que se ha efectuado al presente Aviso, se encuentra que las modificaciones y agregados son beneficiosos al interés público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 101.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

04225-C-916.—27 Febrero de 1917.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa Nº P. 28, para encomienda contra-reembolso, y

Considerando:

Que la emisión de esta tarifa responde a las ventajas que reporta el envío de las encomiendas contra-reembolso pagando una comisión equitativa, si se tiene en cuenta que la única que corre el riesgo del transporte es la Compañía encargada de efectuar este servicio, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

012056-C-1916. — 27 Febrero de 1917. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa especial Nº C. 244, para afrecho y afrechillo destinados a las estaciones de la misma, y que regirá desde el 1º de Julio hasta el 31 de Octubre de 1916, en la que se establece que para el transporte de los artículos mencionados anteriormente regirá una rebaja de 25 % entre las fechas indicadas, sobre todo las tarifas ordinarias y reducidas, en tráfico local y combinado: exceptuando las combinadas con otros Ferrocarriles, y

Considerando:

Que la concesión de que se trata es beneficiosa para el público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

08651-C-1916. —27 de Febrero 1917. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa C. 232 para «Cargas generales» de las estaciones y empalmes del Ferrocarril Santa Fe a las estaciones, empalmes e intercambios de su línea y vice-versa (vía empalme Rosario), la que se aplicará siempre que resulte más baja que las tarifas generales, especiales o combinadas vía empalme Rosario de cada empresa, y

Considerando:

Que la concesión propuesta es beneficiosa a los interesados de los cargadores,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 242.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

015991-C-1916.— 27 de Febrero.—Visto este expedinnte en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa especial C. 250, para «Cargas Generales» a excepción de animales en pie en combinación con los Ferrocarriles del Estado (Argentino del Norte) y Santa Fe, y

Considerando:

Que esta tarifa es beneficiosa para el público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 250.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

08652-C-1916.—27 de Febrero 1917. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, remitió para su aprobación el Aviso Nº 102, por el cual se establecen varios agregados y modificaciones, y

Considerando:

Que del análisis que se ha efectuado al presente Aviso se encuentra que las modificaciones y agregados benefician al interés público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 102.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Manuel Capurro.

019683-C-1916. — 27 de Febrero 1917.—Visto este expediente en que el señor Manuel Capurro formula queja contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por no expender boletos de recreo e ida y vuelta de Sáenz para Laferrere y G. Catán de los trenes locales, para seguir desde Tapiales en los trenes generales hasta destino, y

Considerando:

Que no obstante no estar obligada la Cía. a expender boletos en la forma que lo solicita el recurrente, ésta informa que ha ordenado se vendan boletos en Sáenz para trenes 33 y 25 que mueren en Tapiales, con destino a Laferrere y G. Catán, para que puedan los pasajeros continuar viaje en trenes 1 y 113, con prevención que deben trasbordar en Tapieles,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber y archivar estas actuaciones.

*P. Nogués.*

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Cruce de caños a la altura de la calle Larrazábal.

0127-S-1917.— 27 de Febrero 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños con las vías del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la calle Larrazábal, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor L. A. Lugones.

018456-C-1916.—27 de Febrero de 1917. —Visto este expediente en el que el Señor L. A. Lugones formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la salida de la estación Santiago el tren Nº 176 del día 28 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia en la fecha indicada salió con 40 minutos de atraso de la estación Santiago, por esperar al 175, con cuyos elementos es formado, el que llegó con atraso por haber salido de La Banda con 65 minutos de demora por esperar la combinación del tren Nº 5 el que a su vez corría atrasado a causa del auxilio prestado en Km. 994 al tren 561 que encontrábase con la máquina descompuesta, y

Teniendo en cuenta:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistía en falta de agua por no haberse podido proveer de ella en la estación Fernández a causa de haber sido cortada la canaleta que lleva el agua del Río Dulce.

Que la Empresa ha tomado las disposiciones del caso para evitar la repetición de hechos análogos.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Bernardino Acosta.

018453 C-916.—27 de Febrero de 1917. —Vista la queja del Señor Bernardino Acosta (hijo) formulada en la estación San Antonio del Ferrocarril Central Argentino, por deficiencias de las jaulas en que cargó una consignación de hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, debido a que las jaulas en que el recurrente cargó la consignación referida, eran de diferente tipo, las puertas de comunicación no coincidían, dando lugar a que quedara un espacio abierto en uno de los costados.

Que esta deficiencia de los vehículos ocasionó la caída de varios animales, que luego fueron nuevamente cargados.

Que el interesado retiró la hacienda en destino sin observación alguna en la Carta de Porte.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Empresa sobre la falta de seguridad en los vagones para cargar hacienda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Deficiencias en las barreras de la Calle 15 (Córdoba).

014714-C-916.—21 de Febrero de 1917. —Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que las barreras de la Calle Nº 15 de la ciudad de Córdoba, se manejan por medio de un cable desde la calle Alvear, siendo difícil su vigilancia, debido a que la línea no sólo se desarrolla en curva sino que además la arboleda y edificación existentes en los alrededores impiden ver los vehículos que se aproximan para franquearlas, y

Resultando:

Que al evacuar la vista que se le ha conferido a la Empresa de estas actuaciones, manifiesta que encontrándose bajo estudio el punto relativo a si se hace imprescindible la dotación de elementos en el paso a nivel de la calle Itartalz conocida también por Calle Nº 15 y el gasto que tal medida demandaría, se hará un deber en comunicar las conclusiones a que arribe sobre el particular, y

Considerando:

Que tal contestación es inaceptable por cuanto las medidas de seguridad de que se trata no pueden quedar a la espera de los estudios a que se refiere la Empresa.

Que en este paso a nivel se ha producido un accidente el día 13 de Julio de 1916, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba que en el término de dos meses instale en el paso a nivel de referencia los elementos necesarios e indispensables para su fácil vigilancia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba.— Barreras en paso a nivel Km. 491:965.

02965-C-916.—27 de Febrero de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a la resolución de fecha 21 de Julio de 1916, presenta para su aprobación el plano No. Go. 9374 y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de barreras en el paso a nivel del Kilómetro 491:965 de su lina principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que parte de las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y el resto conforme al presente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. 9374 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, haciéndole saber que deberá terminar los trabajos en el témino de sesenta días y aumentar el ancho útil de las barreras, cuando lo crea nedesario esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Descarrilamiento del wagon No. 1011 en estación «1o de Mayo».

02579-P-917. — Marzo 3 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Diciembre ppdo. en la estación 1o de Mayo del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, en circustancia en que se efectuaban maniobras con tren mixto No 25, descarriló el wagón número 1011, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 2 horas 10 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por hallarse colocado el detentor sobre la vía, de lo que es culpable el guarda-frenos Pedro Chanquelli, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

013770-S-916. — Marzo 3 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano relativo a la instalación de una línea telefónica que pondrá en comunicación sus oficinas de carga de Casa Amarilla con el Puerto Madero, y

Considerando:

Que la Municipalidad de la Capital ha dado su conformidad al respecto, siempre que la instalación se haga de acuerdo con la ordenanza siguientes,

Que la Empresa ha modificado el recorrido de la línea telefónica de acuerdo con lo indicado por la Municipalidad.

Que nada hay que observar a los documentos presentados, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, sin perjuicio de la intervención que pueda corresponder a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Comuníquese, remítase copia del plano y de esta resolución a la Dirección de Correos y tómese razón y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril del Sud.—Prolongación de andénes en varias estaciones

01999-S-914. — Marzo 3 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1916, se ordenó a la Empresa del Ferrocarril del Sud que, en el plazo de quince días presentará los planos relativos a la prolongación de los andenes en varias estaciones de su línea, y

Considerando:

Que al notificarse de dicha resolución la citada Empresa solicita se le prorrogue el plazo acordado para la presentación de los planos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Acordar 30 días de prórroga a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que presente los planos ordenados en la resolución de fecha 18 de Diciembre de 1916.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Tren de carga No 2416 detenido en kilómetro 26.12 por descompostura del vagón No 5641.

02304-C-917. — Marzo 3 de 1917.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Noviembre ppdo., el detenerse en el kilómetro 26.12 del Ferrocarril Central Argentino, por haberse cortado un eje del vagón 5641, teniendo que efectuarse el servicio de trenes por la vía ascedente, y

Considerando:

Que dicha rotura ha sido ocasionada por falta de lubrificación, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón de referencia ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino.—Peón Osvaldo Varela apretado entre paragolpes en la estación Landeta.

021860-C-916. — Marzo 3 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1o de Noviembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con varios vagones en la Estación Landeta del Ferrocarril Central Argentino, fué apretado entre los paragolpes el peón Osvaldo Varela resultando con heridas internas de carácter grave, y

Teniendo en cuenta:

Que el accidente ocurrió en la vía cuarta de la estación mencionada, efectuando las maniobras los peones de los señores Bracco y Cía.

Que si bien pudo haber descuido de parte de la Víctima o de los demás peones que movieron los vagones, ella no exime de responsabilidad a la Empresa por cuanto el accidente ocurrió en la playa de la Estación, donde nadie más que el personal del ferrocarril, es decir, personal idoneo, puede y debe mover los vagones.

Que el artículo 258 del Reglamento General de Ferrocarriles a que hace alusión la Empresa, establece que queda exenta de responsabilidad en lo que se refiere a la carga y no al caso presente en que se trata de una maniobra,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura de la locomotora No 153 en la estación «Correa».

01919-C-917. — Marzo 3 de 1917.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Enero ppdo., el tren No 28 quedó detenido en la estación Correa del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora No 123 que lo remolcaba por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 47 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en el mal funcionamiento del inyector debido al poco cuidado del maquinista y foguista de la citada locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada y los culpables castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Córdoba.—Descarrilamiento de la locomotora No 1425 en la Estación Las Bandurrias.

01871-C-917. — Marzo 3 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Diciembre ppdo., en la Estacion Las Bandurrias del Ferrocarril Central de Córdoba, sobre el cambio a Desvío La Vasco Argentina, descarriló la locomotora No 1425 de tren de carga 217, por cuya causa el material rodante y la vía sufrieron algunos desperfectos y los trenes 7 y 20 demoras de 115 y 119 minutos, respectivos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por hallarse dicho cambio en falso en lo que no se fijó el cambista Marcelino Navarro, y

Teniendo en Cuenta:

Que éste ha sido castigado y el material rodante y la vía reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora No 2085 en la estación «Quilino».

91872-C-917. — Marzo 3 de 1917. — Vista este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Diciembre ppdo., el tren de pasajeros No 2 llegó a la Estación Quilino del Ferrocarril Central de Córdoba, con una demora de 110 minutos, por descompostura de la locomotora No 42085 que lo remolcaba por cuya causa dicho tren llegó a destino con un atraso de 116 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura de varias barras del emparrillado de dicha locomotora, por mal estado de las mismas, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y arvese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Nord Este Argentino Zorra de vía arrollada por Tren No 101 en el Kilómetro 63.

0944-N-917. — 3 Mar. 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Octubre ppdo. al llegar el tren No 101 al kilómetro 63 de la línea del Ferrocarril Nord Este Argentino arrolló a una zorra de vía, resultando ésta destrozada, y

Considerando:

Que dicho personal ha sido castigado.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Nord Este Argentino Choque del Tren No. 316 con Wagón en estación «Chajarí»

02549-N-917.—Marzo 3 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Diciembre ppdo. al entrar el tren de hacienda No. 316 a la Estación Chajarí del Ferrocarril Nord Este Argentino, chocó con el wagón E. R. 626, por cuya causa descarrilaron varios wagones sufriendo estos y la vía algunos desperfectos y el tren citado una demora de 140 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió porqué el wagón E. R. 626 no dejaba bien librada la vía y a que el maquinista Juan Marcenaro entró con su tren con demasiada velocidad, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados.

Que el Jefe de servicio J. Pedroza ha sido castigado no así el maquinista que resulta también culpable.

SE RESUELVE:

1o. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

2o. Ordenar a la misma aperciba seriamente al maquinista Marcenaro, por su actuación en esta energencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus afectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Nord Este Argentino Descarrilamiento Vehículos Tren No 102, en Estación Miguel Lanús.

Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Enero ppdo , al salir el tren No. 102 de la estación Miguel Lanús del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarrilaron el wagón E. R. 566 y el fulgón 230, sufriendo desperfectos la vía y el wagón citado y un atraso de 215 minutos el tren de que se trata, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mala posición del cambio por descuido del guarda Ubaldo González, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda a sido castigado y los desperfectos reparados,

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Casilla para encomiendas en la estación Gurruchaga.

022052-P-916. — 3 de Marzo de 1917.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano No D. C. 6000 C. y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de una casilla para depósito de encomiendas en la estación «Gurruchaga», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que las obras serán llevadas a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso, y el resto con el de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No D. C. 6000 C. y su correspondiente memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comunípuese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Casilla para encomiendas en la estación Chapanay.

022056-P-916. — 3 de Marzo de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano No D. C. 6011 B. y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de una casilla para depósito de encomiendas en la estación «Chapanay», y

Considerando:

Que nada hay que absorvar al plano de ubicación presentado.

Que la obra será llevada a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso, y el resto con la ubicación adjunta, y

De acuerpo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No D. C. 6011 B. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Descompostura de la locomotora No 1896 a la altura del Km. 18.700.

02073-P-917. — 3 de Marzo de 1917.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Diciembre ppdo., a la altura del kilómetro 18.700 del ramal de Parmira al Norte del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se descompuso la locomotora No 1896, por cuya causa los trenes Nos. 601, 370 y 305 sufrieron atrasos de 75, 83 y 7 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia ocurrió por habérsele salido el perno de articulación de la viela acoplante lado derecho por pérdida de la chaveta que lo aseguraba, y

Teniendo en cuenta:

Que resultó culpable el maquinista Juan A. Zárate el que ha sido castigado.

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Accidente al maquinista José Lasira y descompostura de la locomotora No 1012 en el Km. 25.400.

02069-P-917. — 3 de Marzo de 1917.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Octubre ppdo., a la

altura del kilómetro 25.400 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a consecuencia de haberse reventado un tubo de la locomotora Nº 1012, que remolcaba el tren de carga 546, sufrió algunas quemaduras leves el maquinista José Lastra y demoraron varios trenes, y

Considerando:

Que la rotura de dicho tubo se produjó por hallarse éste muy delgado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha máquina fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarril, por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Zorra de vía embestida por tren de carga No. 1477 en el Kilómetro 509 (211-A-717. — Marzo 3 de 1917. —. Visto este expediente y,

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo. a la altura del kilómetro 509 de la línea de Dean Funes a Catamarca del Ferrocarril Argentino del Norte, el tren especial de carga No. 1477, atropelló una zorra de vía arrojándola a un costado sin otras consecuencias, y

Considerando:

Que dicha zorra iba a cargo del Capatáz Segundino Montalbán quien salió de la Estación Miraflores sin recabar la vía libre correspondiente, y

Teniendo en cuenta:

Que de las presentes actuaciones se desprende que no se han tomado medidas correctivas con dicho capatáz apesar de que su falta pudo haber tenido consecuencias graves,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos ordenado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado aplique un castigo al citado capatáz.

Comuníquese y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de la Locomotora 313 en el kilómetro 672/500.

02377-C-917. — Marzo 3 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Septiembre último, al llegar el tren de carga No. 512 a la altura del kilómetro 672 500 de la línea de Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora No. 313 que lo remolcaba, por cuya causa la vía sufrió despefectos y el tren mixto No. 193 un atraso de 180 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º. inciso 1º. de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Incendio en el Vagón Nº 270 en la Estación San Cristobal.

02280-C-917

Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Noviembre pppo. en la Estación San Cristóbal del Ferrocarril Central Norte se produjo un principio de incendio en el furgón No. 270 que se hallaba colocado a la cola del tren de carga No. 512; resultando dicho vagòn con varias tablas quemadas, y

Considerando:

Que el incendio de referencia se produjo por haber caído brazas de un bracero de que se servía el guarda Luís Brobio, y

Teniendo en cuenta:

Que el uso de braceros en los furgones se a tratado en expediente 02037i-C-911,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado a fin de que haga cumplir con extrictez la resolución de fecha 15 de Abril de 1912 recaída en el expediente mencionado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estados. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento tren No. 1286 en la Estación «Guadalupe».

02514-C-1917. — Marzo 3 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Enero ppdo. al entrar el tren especial de carga Nº. 1286, a la estación Guadalupe del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los wagones cargados Nºs. 23225, 23359, 23244 y 23521, ocasionando desperfectos a la vía y al material rodante y una demora de 159 minutos al tren mixto Nº 191, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de las agujas del cambio para vía Nº 2, y

Teniendo en cuenta:

Que dichas agujas han sido cambiadas la vía reparada y el material rodante en enviado a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento wagones 23678 y 33193 en Estación «L. Paiva»

02288-C-917. — Marzo 3 de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Noviembre ppdo. en la Estación «Laguna Paiva» del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los wagones 23678 y 33193 sin ocasionarse otras consecuencias, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrido por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que las vías de la mencionada estación no se encuentra en buen estado de conservación, por cuya razón se repiten con frecuencia los descarrilamiento,

SE RESUELVE:

(1º) Declarar que el accidente y sus concecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

(2º) Ordenarle a la misma ponga las vías de la Estación «Laguna Paiva» en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Félix Durant

018893-C-1916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Félix Durant formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el que el tren Nº 57 del día 9 de Noviembre ppdo., corría con los vagones de carga a la cola y por falta de higiene y mala conservación de los coches, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los vagones C. 6021 y D. 8935 fueron agregados a la cola del tren 57 que corrió en la fecha indicada por carecer de mangas para acoplar a la cañería del freno de los demás vehículos;

Que en cuanto al estado de conservación e higiene de los coches que corrían ese tren, es buena, efectuándose la limpieza y desinfección después de cada viaje, y

Teniendo en Cuenta:

Que la Empresa ha tomado medidas para la formación del tren 57 se haga de acuerdo con el Art. 28 del Reglamento General de Ferrocarriles,

EL CONSEJO RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado y archivar estas actuaciones, previa toma de razón

*P. Nogués.*

---

014469-C-916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, remite para su aprobación el Suplemento Nº 88 que contiene varios agregados y modificaciones que en el mismo se detallan, y

Considerando:

Que del análisis que se ha efectuado se encuentra que las modificaciones y agregados efectuados son beneficiosos al público; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Apobar el Suplemento Nº 88.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

011631-C-916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el Suplentemento Nº 87 el cual contiene varias modificaciones y agregados que en el mismo se detallan, y

Considerando:

Que las modificaciones de que se trata son beneficiosas para el público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercio y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Suplentemento de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

09277-C-916. — Febrero 271 de 917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el suplemento Nº 86, el cual contiene varias modificaciones y agregados que en el mismo se detallan, y

Considerando:

Que nada hay que observar sobre los agregados y modificaciones contenidas en el suplemento de referencia, siendo todos beneficiosos al público; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Suplemento Nº 86.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

014590-C-916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación las tarifas Nº C-21-A-y C-35, para «cargas» del Central Buenos Aires a empalme Puerto Madero C A. y vice-versa, vía intercambio San Martín la primera y para «alfalfa» o pasto en fardo y «algodón crudo» la segunda, según descripción de la misma, y

Considerando:

Que estas tarifas anulan y reemplazan a la Nº C-21 y C-35, con las modificaciones establecidas en los suplementos Nº 74 y 79, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas C-51-A-22 y C-35-A.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce telefónico en el kilómetro 285/837

01199-C-917. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 285.837, solicitado por el Sr. Juan V. Chevillard, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de cables eléctricos en la proximidad de la estación Golf.

0732-C-917. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la proximidad de la estación Golf, solicitado por las obras sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Gentral Argentino. — Queja del Sr. C. F. Albarracín

016557-C-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del Capitán C. F. Albarracín, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por extravío de un cajón conteniendo una montura, y

Considerando:

Que no habiendo hecho constar el recurrente en el detalle de la Carta de Porte Nº 14 el cajón con la montura que reclama en la presente queja, la empresa de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 269 del Reglamento General ha ofrecido indemnizar al interesado con la suma de $ 25 m/n,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. José Oreiro

020282-C-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del Sr. José Oreiro, formulada en la estación San Isidro del Ferrocarril Central Argentino, el día 30 de Noviembre ppdo., por diferencia de peso en la consignación de Carta de Porte Nº 89232 de Zelaya a San Isidro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia compuesta de tres tarros de leche resultó en destino con una diferencia de 5 kilos.

Que en cuanto a la consignación de Carta de Porte Nº 345 a que se refiere el recurrente, el reclamo es tratado en expediente 03970-C-916,

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la falta de 5 kilogramos de peso en la consignación de Carta de Porte Nº 89232.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. R. Gutiérrez

020281-C-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del Sr. R. Gutiérrez contra el segundo Jefe de la estación Belgrano del Ferrocarril Central Argentino, por proceder incorrecto, y

Considerando:

Que debido a que el recurrente se encontraba en la sala de espera destinada para señoras, el segundo Jefe de la estación Belgrano le invitó a pasar a la sala general por no ser permitida la presencia de hombres en aquélla.

Que el recurrente no presenta testigos que certifiquen que el empleado aludido haya procedido con malas maneras y con tono imperativo como él lo asevera, al hacerle la indicación que debía cambiar de sala,

EL CONSEJO RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tren de carga No. 205 embestido por el tren Nº 206 en la Estación Ingeniero Moneta.

01580-C-917. — 3 de Marzo de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Agosto ppdo., en circunstancias que el tren de carga Nº 205 se encontraba detenido en la Estación Ingeniero Moneta del Ferrocarril Central de Córdoba, fué embestido por el tren Nº 206, resultando con averías la vía, la locomotora Nº 2016 y varios vagones, y con atraso de 187 minutos el tren Nº 8, y

Considerando:

Que el accidente de referenia ocurrió por descuido del maquinista José Ramírez, del auxiliar de dicha Estación Juan Vincenzetti y del peón José Martínez, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante y la vía han sido reparados.

Que el personal culpable no ha sido castigado;

SE RESUEVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenarle a la misma aplique un castigo al personal mencionado por su actuación en ésta emergencia.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Central de Córdoba.—Choque entre los trenes Nos. 210 y 222 en el kilómetro 426

01881-C-917.—3 de Marzo de 1917.—Visto éste expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro 429 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, se produjo un choque entre los trenes 217 y 222, descarrilando el vagón 6088 del primer tren nombrado y el estanque 3034 del segundo, y sufriendo dichos vehículos y las locomotoras 1414 y 56 algunos desperfectos, y

Considerando:

Que resultan culpables de dicho accidente, el señalero Francisco Sánchez por no haber dirigido las maniobras debidamente y el maquinistas M. Andrade de tren 213 por haber avanzado no obstante la señal de peligro, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal no ha sido castigado.

Que el material rodante ha sido reparado.

Que lo referente a la locomotora 56, de tren 222, piloteada por un fogista, se tramita por separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenar a la misma aplique un castigo al personal mencionado por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Central de Córdoba.—Zanja cenicera en los Talleres de alta Córdoba.

0462-C-917. — 3 de Marzo de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº Gº. 9431 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de una zanja cenicera en una de las vías de los Talleres de Alta Córdoba, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. 9431 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por al Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Carro aguatero arrollado en paso a nivel particular de kilómetro 68.920.

02329-C-917. — 3 de Marzo de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., al llegar el tren especial de vacíos Nº 733 al paso a nivel particular del kilómetro 68.920 de la línea a Zárate del Ferrocarril Central de Buenos Aires, arrolló un carrito aguatero de máquina trilladora, sufriendo éste la rotura de una vara y una rueda, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en momentos que el carrito se encontraba encajado al lado de la vía, siendo rozado por el cilindro de la locomotora Nº 133, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho paso a nivel particular no está provisto de guarda ganados,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires dé inmediato cumplimiento al Art. 2º del Decreto del 12 de Abril de 1902 que reglamenta el establecimiento de los pasos a nivel particulares.

Comuníquese, y pase a la Sección Control a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Carro arrollado por tren de carga Nº 13, en el kilómetro 26.080.

02124S-C-916.—3 de Marzo de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Noviembre ppdo., al llegar el tren de carga Nº 13 al paso a nivel público del kilómetro 26.080 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, arrolló un carrito resultando su conductora Miguela Caruso de Casto con lesiones y el carro con el eje roto, y

Considerando:

Que el maquinista tocó el silbato antes de llegar al paso a nivel referido.

Que este no se halla protegido como lo exije el Art. 5º de la Ley General de Ferrocarriles en sus Incisos 4º. 5º. y 8º., y

Teniendo en cuenta:

Que lo referente a medidas de seguridad en el paso a nivel de que se trata se tramita por expediente separado,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Descarrilamiento de los coches números 415 y 431 en estación José C. Paz.

01951-P-1917. — 3 de Marzo 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Noviembre ppdo. en circunstancia que se efectuaban maniobras en la estación José C. Paz del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron los coches Nros 415 y 431, resultando estos averiados, la vía con algunos desperfectos y el tren Nº 158 cancelado, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por exceso de velocidad imprimida por el maquinista Daniel Peruccio a la locomotora Nº 2457, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado, la vía reparada y los coches enviados a los talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Provincia de Santa Fe—Descarrilamiento de vagones en la estación «Santo Tomé».

01782-P-1917. —3 de Marzo de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Diciembre ppdo., al llegar el tren de carga Nº 513 a la estación Santo Tomé del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los vagones Nros. 23755, 23590, 33152 y C. N. 166 tumbándose el 23590, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y el tren de pasajeros Nº 1, una demora del 51 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista José Yebra, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el material rodante y la vía reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento tender locomotora 101 en kilómetro 399/300.

02110-P-1917. — 3 de Marzo 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Diciembre ppdo., al llegar el tren mixto Nº 13 B. al kilómetro 399 y 300 del Ramal al Rey del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un bogie del tender de la locomotora Nº 101, que lo remolcaba, resultando el fogista Antonio Gaanu con una leve lastimadura en el omóplato derecho y el tren citado con 36 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.—Descarrilamiento locomotora Nº 503 en la estación Bajada Grande.

02581-P-1917.—3 de Marzo de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Enero ppdo., al entrar el tren Nº 65 a la estación Bajada Grande del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló sobre el cambio lado Paraná la locomotora Nº 503, ocasionando un atraso de 20 minutos al tren mencionado, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE MARZO DE 1917

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial ............ | $ | 1070 40 |
| Boletín Oficial............. | » | 777 60 |
| | $ | 1848 00 |

### Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Marzo de 1917.

Argerich esquina Marcos Sastre — Lote 23. Manz. E. 10,90; 10,77, 13,70 13,57, 4 metros ochava: pesos 1.300 — E — Fernando Greco — A — Nicolás José Francisco Di Cecco.

Arregui entre Bahía Blanca y Esperanza — Lote 27. Manz. E. 8,00, 8,00, 20,45, 20,60. — Arregui entre Bahía Blanca y Esperanza — Lote 28. manzana E. 8,00; 8,00, 28,75, 28,60, Todo en pesos 1.760 — E — Luis A. Sauze — A — Carmelo Vicari.

Balbastro Nº 502 al 08 esquina Senillosa 1707 al 27 — Mide 8,66, 8,85, 36,16, 33,09 Edif. pesos 13.800 — E — Lorenzo Schiavo — A — Noél Canbarrere.

Blandengues entre Vilela y Pareissien — Lote 10. Manz. 54. Mide 8,37, 8,23; 37,87, 3938, pesos 2.640 — E Gerardo V. Romano — A — José Suárez Lema.

Beruti Nº 2379 — Mide 6,92 x 19,65 Edif. pesos 11.000 — E — Angel Colombo — A — Jesús Alende.

Cárdenas Nº 2365 — Lote 31. manzana B. 8,66, 9,25, 39,25, 36,00, Edif. pesos 2.760 (Terreno sin lo edificado) — E Jerónimo Freyre — A — Francisco Risetti.

Ceballos Nº 2667 — Mide 7,66; 9,57; 34,50; 34,72, Edif. pesos 17.250 — E — Domingo Baima — A — José Magliola.

Directorio Nº 3467 — Mide 8,66, 9,06, 27,64, 24,99, Edif. pesos 10.071,75 (Venta forzosa) — E — José Pérez — A — Vicente Pelejero.

Fraga Nº 1309 — Mide 8,66 x 43,30, Edif. pesos 3.000 — E — Bernardo Bocalandro — A — Juan Franco.

Gorriti Nº 3453 — Mide 8,66 x 8,66 — 20784 x 22,516 — Edif. — pesos 6.750 — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Tránsito Barrionuevo de Camargo, Pedro Camargo y Barrionuevo, Francisco Abdón Camargo y Barrionuevo — A — Juan B. Rocca.

Gaona entre Esperanza y San Nicolás — Lote 15. manzana X. Mide 12,124; 12,124, 52,17, 50,35, pesos 6.214,76 — E — Emiliano Gagliardo — A — Obras Sanitarias de la Nación.

Leones Nº 3565 — Mide 8,66; 8,74; 19,25, 20,47, Edif. pesos 1.000 (Venta del usufructo) — E — Juan Pelufio — A — Micaela M. Eugue de Official

Membrillar Nº 253 — Mide 9,95 x 44,16, Edif. pesos 12.000 — E — Sara y María Concepción Magdaleno — A — Angel Bisceglia.

Avenida Monroe entre Miller y Lugones — Parte del lote 5, manzana B. — Mide 6,62, 6,62, 42,841, 42 69 pesos 3.795,70 — E — Francisco Mezzadri — A — Julio Ferdrin.

Navarro entre Argerich y Nazca — Parte del lote 31 manzana 276 — Mide 12 ct. 4 centímetros 42,50; 42,50, pesos 24 (Fracción interior) — E — Alfonso Jannelli — A — Vicente Gaeta.

Norquín esquina Gual — Lote 17. manzana N. — 11,20, 9,39; 22,21, 21,53 pesos 1.500 — E — César A. Raffo y Juana Repetto de Raffo — A — Gregorio Gallegos Rodríguez.

Patrón Nº 7322 — Mide 8,66 x 33,36 Edif. pesos 1.440 (Terreno sin lo edificado) — E — Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Belga Sud América. — A — Isidoro Serravalle.

Flores entre Campichuelo y Otamendi — Lote 17 y 18 — Mide 8,65 x 30.67 cada uno (Lotes edificados) Todo en pesos 25.000 — E. — Juan José Di Bacco — A. — Sociedad «Ferreiro y Martínez».

Senillosa Nº 61 — Mide 8,56 8.66 34.29 34.39 — Edif. pesos 29.000 — E. — Enrique E. Aserete — A. — Julio Alejandro Maceira. —

Tellier entre Patrón y Acasuso — Lote 35 — Manzana 2 — Mide 8,65 x 24.07 — pesos 1.040 — E. — «Industrial y Pastoril Belga Sud-Americana» — A. — alejandro Schoo.

Con frente a la calle Tucumán y San Luis entre Billinghurst y Bustamante — Lote 1 — Mide 277 metros 98 decímetros cuadrados — pesos 9.650 — E. — Cornelio Ríos — A. — Pedro J. Albera.

Virgenes Nº 2302 y 2306 esquina Caracas 1306 — Mide 9,00 x 26.00 — pesos 18.800 — E. — Cayetano Mosciare — A. — Francisco Luis Lagomarsino.

Washington Nº 2792 esquina Nahuel Huapí — Mide 17.32 x 17.32 — Edif. pesos 8.000 — E. — José Defabianis — A. — Ignacio González Castro.

Territorio Nacional (Pampa)

Pueblo General Pico — Sección 1º — fracción C — Parte del lote 12 — Parte de la chacra 47 — H. 23 — A. 76 — C. 45 — pesos 55.00 (venta forzosa) — E. — Vidal Qués hijo — A. — José Berel.

Pueblo General Pico — Sección 1º — fracción C — Parte del lote 12 Parte de la chacra 45 — H. 23 — A. 56 — C .60 — pesos 3.800 (venta forzosa) — E .— Vidal Qués hijo — A. — Juan Vicente Bó.

Pueblo Quemú Quemú — Sección 2º fracción B — Lote 7 Manzana 9 — Solar 4 — Mide 1.300 metros cuadrados — pesos 400 — Cónyuges Sara Unzué de Madero y Carlos M. Madero — A. — Juan Labaronnie — Sección XX — Fracción A — Parte del lote 2 — Chacras 136 y 137 — H. 100 — A. 20 — pesos 3.000 — E. — Francisco Américo Vercelli — A. — José Francisco Miranda.

Pueblo General Pico — Sección 1º Fracción C — Parte del lote 12 — Parte de la chacra 48 — H. 23 — A. 58 — C .31 — pesos 3.800 (venta forzosa) — E. — Vidal Qués (hijo) — A. — José Víctor Borel y José Borel (hijo).

Chubut:

Pueblo Sarmiento — Manzana 31 — Solar A y parte b — Mide 58 x 50 — pesos 2.300 — (Solar edificado) — A — Ricardo Martínez — A. — Roque A. De Luca.

Río Negro:

Pueblo Coronel Pringles — Manzana 87. — Solares a y b — Mide 4.839 metros 25 d/c — Adj. del G. Nacional a favor de Francisco Zíageni.

Pueblo Choele Choel — Manzana 245 — Solares C y d — Mide 5.000 metros cuadrados Adj. G. Nacional á favor de Francisco Rodríguez.

Pueblo General Conesa — Manzana

V — Solares 5 y 6 — Mide 2.500 metros cuadrados Adj. G. Nacional á Domingo Betú.

Chubut:

Pueblo Gaiman — Manzana 25 — Solar d — Mide 1.250 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a Catalina Gómez de Gática.

Misiones:

Pueblo Corpus — Manzana 107 — Solares a y d — Mide 5.000 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a Fernando Fernández.

Pueblo San José — Manzana 93 — Solares a y b — Mide 5.000 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a Ana Ferreira.

Pueblo Azara — Manzana 101 — Solares a y c — Mide 5.000 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a favor de José Zakowiez.

Pueblo San Ignacio — Manzana 59 — Solar A — Mide 3.250 metros cuadrados Adj del G. Nacional a favor de Rosa Sandoval.

Pueblo General Pringles — Manzana 66 — Solar d — Mide 2.620 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a favor de Antonio Demasi.

Pueblo Azara — Manzana 166 — Solares a y d — Mide 5.000 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a Gregorio Tataryn.

Pueblo San Ignacio — Manzana 48 — Solar b — Mide 2.500 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a Felipe F. Abud.

Pueblo Apóstoles — Manzana 77 — Solar b — Mide 2.500 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a Gregorio Semehuk.

Pueblo Apóstoles — Manzana 33 — Solares a y b — Mide 6.850 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a favor de Antonio José Smichewski.

Colonia «Azara» Fracción a y b del lote agrícola 16 — H. 50 — Adj. del G. Nacional a favor de Juan Kroch.

Pueblo Apóstoles — Manzana 96 — Solar d — Mide 2.500 metros cuadrados Adj. del G. Nacional a Bartolomé Heríenski.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 25, pesos 187.796.21 moneda nanacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 6, pesos 18.800.00 moneda nacional.

Total por acto entre vivos, fincas 31, pesos 206.596.21 moneda nacional.

---

*Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 2 de Marzo de 1917.*

Alvarez Nº 585 — Mide 8.66 x 26;25 — Edif. — pesos 10.800 — (Venta forzosa) — E — Juan Picasso — A — Gonzálo Fernández Moral.

Bahía Blanca Nº 21.6 — Mide 8.00 x 8,00 y 11,47 x 20,00 — Edif. — pesos 2.053 — E — Luis A. Sauze y José L. Blanco — A — Julio Princip!.

Canalejas Nº 1574/76 — Mide 8.10 x 12,75 — Edif. — pesos 5.500 — E — José y Antonio Terza — A — José Díaz Fernández.

Callao Nº 671 al 73 — Mide 14.24 x 15.93 y 57,10 x 57;10 — Edif. — pesos 350,000 — E — Arnoldo, Hermenegildo Feliciano, Ercilia, María Spinedi — A — Lorenzo Raggio.

Cangallo Nº 1 71/73 — Mide 8.50 8,75 y 52;75 x 54 21 — Edif. — pesos 49.500 — (Media indivisa) — E — Emilio Hahn — A — Otto Hahn:

Carlos Calvo Nº 1639/y 1641 — Mide 7,15 x 55,424 — Edif. — pesos 23.500 — E — Sociedad Anonima Industrial y Comercia Antonio L. Agrelo, Limitada — A — Luis Brión.

Colonia entre Los Patos y Tupungato — Lote 42 — Manzana 11 — Mide 359 metros 90 — pesos 3:450 — (Venta forzosa) — E — Manuel Abal Domínguez Votta Solari y Cía., Sociedad.

Coronel Suárez Nº 502/8 esquina Martín Rodríguez 902/13 — Mide 10.825 x 25,950 — Edif. — pesos 23;700 — (Venta forzosa) — E — Sucesiones de Novella de Figallo Doña Carlota Corvetto de Bejarano, Doña Baldomera E. y Corvetto Don Fernándo — A — Juan Bautista Elena.

Frías Nº 131 — Mide 8.59 x 866 y 24.98 x 23;85 — Edif. — pesos 4.700 — (Venta forzosa) — E — Miguel Stecca — A — Juan Cichero.

General Soler Nº 4529 — Mide 8;66 x 30,73 — Edif. — pesos 11,200 — E — José Mastronardi — A — Enrique Bernasconi.

Hernandaria Nº 661 y 663 — Mide 8,66 x 41;99 — Edif. — pesos 14:000 — (Tercera parte indivisa) — E — Pablo Luis Induni — A — Clemente Francisco Roveda:

Larrazábal entre Ercilla y Acasuso — Lote 11 — Manzanna 50 — 8,66 x 30;01 — pesos 400 — E — José Sandalio Tagle — A — David Bugonsi.

Mármol esquina Las Casas — Lote 19 y 20 — Manzana I — Mide 20.917 de frente al Norte; 36,95 al Oeste, 25;80 al Este, medidos de de el ángulo de la esquina formado por dichas calles hacia el Sud a cuya terminación se mide oblicuando hacia el Sud Oeste 8,96 hasta dar con el contrafrente al Sud que mide 19,66 — pesos 10.030 — E — Ambrosio Binaghi — A — Sociedad Chaillón y Cía.

Portela Nº 150 — Mide 17,32 x 14,72 y 46,76 x 46;76 — Edif. — pesos 7.166,50 — (Tercera parte indivisa) — E — Santiago Tomás de San Martín — A — Guillermo Federico Perkins:

Provincias Unidas Nº 2538-40 — Mide 19,05 x 59,15 — Edif. — pesos 57.500 — E — Oreste S. Bodo — A Miguel Vádell.

Avenida San Martín Nº 1737 al 79 — Mide 8,564 x 8,65 y 48,42 x 48;65 — Edif. — pesos 5.600 — E — Vicente Cacalanc y Rosa Talelá — A — Vicente Spagnoletti.

San Ramón Nº 831 — Mide 8,66 x 8,75 y 14;72 x 13,42 — Edif. — pesos 1950 — E — María Lannes de Vaquez — A — Plácido Donato.

Villarroel Nº 1359 — Mide 8,66 x 8,65 y 28,23 x 27;83 — Edif: — pesos 6.000 — E — Octavio A: Besio — A — Federico A: Roubaud.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Parera — Parte de la quinta 16 — mide 220.00 x 227.27 — pesos 1.500 — E — Augusto, Ana María y Antonia Ponchot — A — Manuel Rodríguez Elena.

Chaco

Sección II. — Fracción B. — Lote 14 — H. 10.000 — pesos 200.000 — (Campo con lo existente) — E — Gabriel Giraudea — A — Walter Hinckeideyn.

Trasmisión por causa de muerte

Andes Nº 1068/70 — mide 591 metros 65 decímetros cuadrados — Edif — pesos 110.000 — Suc. Raymundo Prieto — H — Felipa Gache de Prieto.

General Viamonte Nº 2768 — mide 8.66 — 8.55 — 33.31 — 34:72 — Edif — pesos 12.000 — Suc. María Musse de Rosingana — H — María Andrecila; María Luisa, Angela María y Eugenio Juan Rosingana.

Moreto Nº 808 — mide 17,32 x 37.40 Edif — pesos 3.500 — Suc. Rosa Gioia de Sassone — H — Saverio Sassone. Antonio: José, María Dominga Sassone y Gioia.

Colombres Nº 850 — mide: 8.65 — 8.66 — 29.30 — 29.62 — Edif — pesos 8.500 — Sarmiento Nº 4158 — mide 8.66 x 48.66 — Edif — pesos 6.500 — Suc. Antonio Vallory — H — Josefina D'authier.

Tronador entre Manuela Pedraza y Núñez — lote 5 — manzana 207 — mide: 8.66 x 36.37 — pesos 350. — Tronador entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 4 — manzana 207 — mide 8.65 x 25.23 — pesos 350 — Acha esquina Iberá — lotes 1; 2 y 38 — manzana R. — mide: 21.51 — 18.14 — ochava 6 metros — 16.59 — 23.68 — pesos 550. — Suc. Felipa Beron de Diez Martínez — H — Andrés Diez Martínez.

Pampa. Trasmisión por muerte

Colonia Santa Elvira — Sección 2ª — Fracción B. — Parte del lote 2 rural — H. 37 — A. 50 — pesos 2.000.

Colonia Santa Elvira — Sección 2ª — Fracción B. — Lotes Rurales 1 — 23 y 1 2 del 19 — H. 213 — pesos 7.000 — Suc. Luis Fogagnolo — H — María Cleopatra Fogagnolo de Castellan.

Misiones

Pueblo San Ignacio — manzana 29 — solares a y b — mide 5.000 — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de María Inés Cabral.

Colonia «San Ignacio» — Fracción a del lote 69 Agrícola — H. 23 — A. 75 — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Francisco Almeida.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 18. pesos 589.429,50 moneda nacional

Territorios por acto entre vivos; fincas 2, pesos 201.500.00 moneda nacional.

Total fincas 20, pesos 790.929.50 moneda nacional.

Capital por causa de muerte; fincas 8, pesos 141.750.00 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte; fincas 2, pesos 9.000.00 moneda nacional.

Total fincas 10, pesos 150.750.00 moneda nacional.

---

***Movimiento de la propiedad de la Capital.** — Inscripciones hechas el día 3 de Marzo de 1917.*

Acasuso entre Tellier y Jachal — Lote 20 — Manzana 1 — 8,65 x 39,02 — Tellier esquina Acasuso — Lote 21 — Manzana 1 — Mide 8,80 — 13,01 — 35,37 — 43,91 6 metros ochava, todo en pesos 3.572 — E — Sociedad Anónima Industrial y Pastoril Bega Sud Americana. — A — Alejandro Schoe y Julio A. Lagos.

San Pedro esquina Coronel Cárdenas — Lote 13 — Manzana 5 — Mide 11,69 — 22,12 — 35,42 — 34,90, pesos 4.830 — E — Domingo Apolinario — A — Francisco Serna.

Argañaráz Nº 52 — Mide 8,65 x 35,27 Edif., pesos 4.000 (1/2 indivisa) — E — Antonio Serrano o Serranove — A — Vicente Di Lelo.

Almagro Nº 874 — Mide 8,65 x 38,53 Edif., pesos 21,500 — E — Antonio Rimold. — A — Manuel Acevedo (hijo).

Atacama Nº 874 — Mide 7,50 — 7,50 — 21,85 — 25,039 — Edif., pesos 7.950 (venta forzosa) — E — Cónyuges Juan Notari y Clara Matilde Viglione de Notari — A — José Traverso.

Bebedero Nº 3263 — Mide 8,66 — 8,65 — 29,70 — 29,61., Edif, pesos 2.300 — E — Juan Emilio Barlaro — A — Liberato González.

Benito Suárez entre San Roque y Avenida 23 Cruces — Lote 25 — Manzana A — Mide 8,65 — 8,65 — 28,234 — 28,292, pesos 1.350 — E — José Peramau — A — Sociedad Mesquera Gorordo.

Caballito entre Canalejas y Médez de Andes — Parte del lote 2 — Manzana A — Mide 2.593 x 8,30, pesos 400 — E — Antonio Vitelli — A — Ricardo Bertolazzi.

Caseros Nº 506 al 510 esquina Bolívar 1615 — Mide 13,25 — 12,90 — 38,03 — 39,42 — Edif., pesos 175.000 — E — Cónyuges Adolfo Pusoye y Leonide Marie Elisaberth Glock de Pusoye — A — José Antonio Polledo.

Chenaut Nº 1837 — Mide 8,65 — 9,27 — 42,67 — 45,91 — Edif., pesos 15.000 — E — Tomás Moneta — A — Miguel Ventura Bueno.

Estados Nº 4551 y 4565 — Mide 8,65 — 8,65 — 27,45 — 27,47 — Edif., pesos 12.910 (venta forzosa) — E — Antonio Carasone — A — Felipe Maggi.

Fraga Nº 1019 — Mide 9,00 — 9,09 — 22,42 — 23,66 — Edif. pesos 4.200 (venta forzosa) — E — Domingo Lombard (s.r.), — A — Gerónimo Negro.

General Paz Nº 3034 — Mide 8,46 — 8,69 — 25,72 — 21,90 Edif., pesos 9.500 — E — Manuela Trueba de Mar — A — María Marcelina Iribárne de Pita.

Guevara Nº 542 — Mide 7,75 — 8,00 — 17,93 — 16,87 Edif., pesos 5.000 (1/3 parte indivisa) — E — Rosa Colombo Terrile y Rosa Nicolasa Terrile — A — Pascual Polota.

Las Palmas entre Itaquí y Avenida Cruz — Lote 23 — Manzana D — Mide 8,65 — 8,66 — 24,233 — 23,89 pesos 1.200 — E — Luis P. Astarita — A — Isidro C. Crescente.

Luca Nº 1871/75 — Mide 8,65 x 61,30 Edif., pesos 40.000 (venta forzosa) — E — Jaime Schtefnik — A — Sociedad Anónima Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines.

Machain Nº 1313 — Mide 8,65 — 8,65 — 18,62 — 19,26. Edif., pesos 6.000 — E — Rosario Lespinato y otros — A — Felisa Manuela y Francisco Camilo Míguez y González.

Rivadavia Nº 8651 al 53 — Mide 8,65 x 61,43 Edif., pesos 30.000 — E — Carmelo Ciesco — A — Egidio A. Zambini.

San Roque entre Benito Juárez y Marcos Paz — Lote 46 — Manzana B. — Mide 8,65 x 51.00, pesos 5.390 — E — Sociedad Anónima Banco Basko Asturiano del Plata. — A — Federico Trellis.

San Luis Nº 3136/90 — Mide 7,787 x 45,01 — Edif. — pesos 40.000 — E — Cipriano Candotti — A — Juan Bautista González Cid.

San Julián esquina Concordia — Lote 13 — Manzana 25 — Mide 10,12 x 34,64 — pesos 700 — E — Rafael Regatto — A — Antonio M. Otero.

Sud América Nº 5435 — Mide 8,66 x 30,26 — Edif. — pesos 3.912 — E — Fiori Roba — A — Luis Grendatti:

Trelles Nº 1615 — Lote 2 — Manzana C — Mide 8,55 x 8,75 y 14,75 x 16,13 — Edif: — pesos 9;500 — E — Victor Montes — A — Matias Moreno Pavón.

Venialvo Nº 87 — Mide 7;83 x 6;92 x 11,60 x 11,86 — Edif. — pesos 6.000 — E — Ambrosio Blumetti —

Zamudio esquina Boulevard de América — Lote 17 y parte del 18 — Manzana 339 — Mide 11,775 x 30,355 — pesos 500 — E — Isabel Cucci — A — Gennaro Palumbo y Rosa Sedano (cónyuges).

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Rolón — Manzana 22 — Solar 9 — Mide 20 x 50.

Pueblo Rolón — Manzana 22 — Sección B — Solares 10 y 11 — Mide 20 x 40 — c/solar — Todo en pesos 1 200 — E — Raimundo Pera — A — Juan Barreyro Fernández.

Pueblo Rolón — Parte de la Quinta 8 — H. 7 — A. 1 — C. 92 — pesos 2.313,34 — E — Ramón Rodil — A — Julian Laborde.

Pueblo Intendente Alvear — Sección 1ª — Fracción B — Manzana 14 — Solar 8 — Mide 20 x 50 — pesos 300 — E — Alfredo Bonino — (padre) — A — Manuel Pastor Pascual.

Pueblo Intendente Alvear — Sección 1ª — Fracción B — Manzana 25 — Parte del solar 2 — Mide 12,50 x 40;60 — pesos 480 — E — Alfredo Bonino (padre) — A — Pedro Arévalo Pereira.

Pueblo Intendente Alvear — Manzana 37 — Solar 3 — Mide 20 x 50 — pesos 80 — E — Alfredo Bonino (padre) — A — Ignacio García Rodriguez.

Pueblo Rolón — Sección B — Manzana 25 — Solar 10 — Mide 600 metros cuadrados — pesos 400 — E — Emilio Ainsay — A — Manuel González Alvarez.

Colonia Arauz — Sección 4 — Fracción B — Lote 25 y medio — Este del 24 — Parte de la chacra 49 — H: 77 — A. 59 — pesos 6.975 — E — Pedro Schönhoff — A — Alejo Griot:

Pueblo Trenel — Quinta 52 — H. 5 — A. 52 — C. 20 — pesos 4:000 — E — Santiago Poggi — A — Bautista Garavagno.

Pueblo Rolón — Manzana 23 — Solar 5 — Mide 20 x 40 — pesos 3.000 — (Solar edificado) — E — Juan Bodach — A — Juan Laborde.

Río Negro

Sección 1ª A. 1 — Fracción E — Parte del lote 24 — H. 2,000 — pesos 33.000 — E — Andrés Vidal y Vidal — A — Bartolomé Delucchi.

Chubut

Pueblo Gaimán — Manzana 9 — Solar C — Mide 1;250 metros cuadrados — E — Guillermo Wester: — A — Arturo Harry Woodley y David Owen Williams.

Misiones

Pueblo Posadas — Manzana 82 — Solar 1 y parte del 2 — Mide 26,845 x 43.30 — pesos 35.000 — (Solar con edificio) — E — Antonio V: Gallino y Mercedes Gallino de Cueto — A — Banco de Italia y Río de la Plata.

Transmisión por muerte

Gorriti entre Godoy Cruz y Uriarte — Lote 25 — Manzana 13 — Mide 7 794 x 46,10 — pesos 6.361,85 — Sucesión Modesto Dalla Rosa — H — Ana Sasso.

Uriarte entre Gorriti y Cabrera — Lote 10 — Manzana 13 — Mide 7,794 x 51.43 — pesos 4.956,91.

Gorriti entre Uriarte y Godoy Cruz — Lote 11 — Manzana 13 — Mide 7.794 x 11,71 — pesos 6.399,50.

Navarro Nº 4547/57 — Mide 51,96 x 42,50 — pesos 1 .117,50.

Rivera Nº 820/22 — Mide 8;66 x 8,66 y 26,40 x 28,40 — Edif. — pesos 30.000 — Sucesión Juan Orsi — H: Franquelina Fugazza de Orsi.

Territorios

Chubut

Colonia Chubut — Chacra 53 Norte — H. 35 — A. 54 y 50 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Evan Jones.

Pueblo Esquel — Manzana 27 — solar C — Mide 2,500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Miguel Espat.

Colonia Chubut — Chacra 59 — Mide 1 kilómetro cuadrado — Adjudicación del Gobierno Nacional a Evan Jones.

Misiones

Pueblo Candelaria — Manzana 57 — Solares D y E — Mide 3.333 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Manuel Gaut.

Pueblo Candelaria — Manzana 126 — Solares A y F — Mide 3.333 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Saturnino Oviedo.

Santa Cruz

Pueblo Santa Cruz — Manzana 45 — Solar D — Mide 2.515 metros — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de José María Beauvoir.

Pueblo Río Gallegos — Manzana 159 — Parte del Solar D — Mide 1.250 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno de la Nación a favor de Jorge Waguet.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 25, pesos 409.894,00 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 13, pesos 89.251,34 moneda nacional.

Total fincas 39, pesos 499.145,34 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 5, pesos 64.347,89 moneda nacional.

Total fincas 44, pesos 563.493,23 moneda nacional.

# AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1911).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

# AVISOS DIVERSOS

## Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2559. — Sucursal número 2. Bernardo de Irigoyen 1459. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1185. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Marzo, a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2; agencia A y agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas; revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres; escopetas; máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared; ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central; los días 1; 2; 3, 5, 6 y 7 de Marzo. Orden de venta: día 8 al 19 de Marzo inclusive, alhajas. Día 19, armas en general, día 20, máquinas de coser; pianos; bicicletas e instrumentos de música, máquinas de escribir; anteojos, aparatos fotográficos. Día 21, relojes de pared, artículos de bazar; libros. Día 22, y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El secretario.

v-8 marzo.

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.*

# Correcciones a anteriores

### La Vascongada
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 3 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m., en su local social, calle Cangallo esquina Puyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos

Nota: para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1917. — El Directorio.

E. 2 marzo. Nº 114 v- 22 marzo.

### Molinos Castaños y Marini Limitada
Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo Nº 267. — Bs. Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1917, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades del primer ejercicio.

3º Elección de un Director Titular y de un director Substituto por dos años en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch y Simón Guthmann, respectivamente, que renunciaron.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan Alberto Pilling y Juan Monteith Drysdale, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueban y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en Secretaría las acciones ó certificado de depósito de las mismas dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Airs, 2 de Marzo de 1917. — Víctor M. Castaños, presidente.

E. 5 marzo. Nº 140-v-26 marzo

### Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1917

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 14 de Abril de 1917, a las 4 de la tarde en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de 5 Administradores Titulares en reemplazo de los señores N. Lacfau, doctor C. M. Pradère, J. P. Passicot, L. Dufourcq Lagelouse y P. Barbé, que han terminado su mandato, de 3 Administradores Suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 10 de Abril inclusive.

E. 23 febrero. Nº 89 v-14 abril.

# Nuevas Convocatorias

### The River Plate Quebracho Company
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) a las 2.30 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance General y cuenta de ganancias y pérdidas; correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Aplicación de utilidades: Autorizar al Directorio para comprar con beneficios realizados, hasta 100.000 acciones de «The River Plate Quebracho Co».

3º Renovación íntegra del Directorio; debiendo elegirse 7 Directores titulares; 5 suplentes, síndico y síndico suplente por cesar en su mandato el anterior Directorio.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma; en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449).

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas: — El directorio:

E 8 Marzo — Nº 190-v-28 marzo:

### Banco de Crédito Rural de Telén
Sociedad Anónima

Tercera convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1917 a la 1.30 pasado meridiano en el local de Telén; para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico:

2º En vista del estado actual de la sociedad, tratar de las resoluciones a tomar respecto a la misma.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos personas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos; para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea.

Siendo esta Asamblea en tercera convocatoria, y de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos; en ella se resolverá con el número de socios que concurran y sin tener en cuenta el capital que representen: bastando el voto favorable de la mitad más uno de los presentes: — El directorio.

E 8 Marzo N 193-v-19 marzo.

### Alfa y Omega
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad; Callao 575 con los objetos siguientes:

1º Reducción del capital social.

2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la Comisión Directiva con el Hogar Español. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — Emilio G. Fernández, secretario.

E 8 Marzo — Nº 170-v-24 marzo.

### Molino del Oeste
Sociedad Anónima

Cangallo 2853 (Buenos Aires)

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma; el día 29 de Marzo de 1917 a las 3 pasado meridiano, con arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.

3º Consideración de las resoluciones que se adopten para el futuro.

4º Nombramiento de Director-Gerente

te, Subgerente, Síndico y Sub-Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires,.... Marzo de 1917- — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.
E. 8 Marzo, Nº 183-v-29 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»
Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se hace saber a los señores Accionistas, que quedan convocados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de Marzo, a las 10 ante meridiano, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, con objeto de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria Anual, por el noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de don Mariano S. Escalada y doctor Fernando Alvarez, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, para el próximo ejercicio.
Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración Social, con un día de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — El Secretario.
E. 8 Marzo, Nº 182-v-29 marzo.

Progreso de Almagro
Sociedad de Socorros Mutuos

Se avisa a los señores socios que la asamblea general ordinara correspondiente al año terminado el 23 de Febrero último, tendrá lugar en primera convocatoria el Domingo 11 del corriente, a las 10 ante meridiano, o en su defecto en segunda convocatoria el Jueves 15 del mismo, a las 9 pasado meridiano, en el local social Venezuela 3980, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, informe de la comisión de hacienda, rendición de cuentas, balance e inventario.
2º Renovación de autoridades para el período 1917-18.
3º Aceptación de propuestas para la próxima asamblea, y
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — El Secretario.
E. 8 Marzo — Nº 185-v-8 marzo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Jueves 29 de Marzo de 1917, a las 2:30 pasado meridiano; en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre 1916.
2º Elección de 7 titulares por 3 años.
3º Elección de 4 titulares en reemplazo de vocales dimitidos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.
E. 8 Marzo — Nº 185-v-21 marzo.

The River Plate Quebracho Company
Sociedad Anónima.
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400), a las 3 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente
Orden del día.
1º Reforma de Estatutos.
2º Autorizar al Señor Presidente de la Compañía para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. a las reformas proyectadas.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones; o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449). — El Directorio.
E. 8 Marzo — Nº 191-v-23 marzo.

# Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana»
Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de ésta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 24 del corriente a las 9 pasado meridiano, en local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General.
Nota:
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de la fecha indicada para la reunión de la Asamblea, para tener derecho de asistencia a la misma. — El Gerente.
E. 6 marzo. Nº 145 v-22-marzo.

La Compañía Textil Sud Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria.

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1916.
2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Feliz Abrate y Antonio Ferrini, cesantes.
3º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Emilio Belgiorno y Ricardo Patpagnoli, cesantes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, cesantes.
5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — Alfredo Mola, Administrador General.
E. 6 marzo. Nº 147 v-26-marzo.

Sociedad Anónima Comercial Ganadera y Comercial, Victoriano Rivera

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del presente año, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.
4º Elección de un Síndico titular y un suplente.
Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 5 de 1917. — El Presidente.
E. 6 marzo. Nº 133 v-20-marzo.

Sociedad Mensajeros de la Capital
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo del corriente año, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1917.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
E. 5 Marzo. — Nº 129-v-23 marzo.

La Ibero Platense
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros estatutos, de acuerdo con el artículo 17, la asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 3 del corriente queda transferida para el sábado 17 del presente, a las 2 p. m., en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente:
Orden del día
1) Consideración de la memoria, balance general correspondiente al sexto ejercicio e inversión de utilidades,
2) Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y procedan como escrutadores.
3) Elección de cuatro directores por tres años y uno por un año.
4) Elección de síndico y síndico suplente y tres directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — El secretario.
Nota. Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada.
E. 5 marzo. Nº 139-v-15 marzo

Curtiembre La Argentina Grunbaum Soulas S. A.
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 4 p/m. en la calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente,
Orden del día
1º Consideración de la memoria, del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un director titular por un año para reemplazar a los que terminaron su mandato y al que renunció. Elección de dos Directores suplentes, del Síndico, Síndico suplente por un año.
4º Aumento de capital.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917. — Rodolfo Grunbaum, presidente. — Nº141-E-5-v-21 marzo

La Copropietaria
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la citación a Asamblea General Ordinaria, del 5 de Marzo, se convoca a los señores accionistas para celebrarla, el 15 del corriente a las 4 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, advirtiéndose que para concurrir al acto, es indispensable depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes; elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas; que firmarán el acta.
Se previene que el acto tendrá lugar con cualquier número de acciones y accionistas que concurran, de acuerdo con las disposiciones estatuarias. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Gerente.
E. 3 Marzo, Nº 125-v-15 marzo.

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Financiera; Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 65.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor don Ricardo C. Aldao y don Emilio del Valle.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones, se cerrará el 19 de Marzo de 1917. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917. — El Directorio.
E. 3 Marzo, Nº 128-v-21 marzo.

Banco Edificador del Plata.
Asamblea Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 19 del corriente, a las 9 de la noche, para considerar lo siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916, con inclusión del Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1919 en reemplazo del Sr. Pio aldáa, quien renunció del cargo.
3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1917.
4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — El Secretario.
E 2 Marzo. — Nº 107-v-19 marzo.

Compañía General de Teléfonos
Sociedad Anónima Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1917, a las 4,30 p. m., en el local Victoria 1971, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Memoria, Balance general, Cuenta Ganacias y Pérdidas y reparto utilidades ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1917. — Antonio Malosetti, secretario.
E. 2 marzo. Nº 110 v-22 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón de asambleas del Estableci-

miento, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores: José Mª Bidau y Carlos F. Videla (artículo 32 de los Estatutos, inciso Comisionistas de Bolsa), José F. Macadam (inciso 3º), Arturo López Altaro (inciso 9º), Martín S. Etchar (inciso 11), Antonino Benítez (inciso 13), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas, de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º 7º, 9º, 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1917. — Luis E. Zuberbulher, presidente. — A. López, secretario.

E. 2 marzo. Nº 106-v-15 marzo

---

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la décimasexta Asamblea General Ordinaria; que se celebrará el día 16 de Marzo de 1917, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 514.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15º Ejercicio; terminado el 31 de Diciembre de 1916; y resolver sobre la aplicación de los beneficios obtenidos.

2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico, por el término de un año.

4º Designar a dos accionistas; presentes, para refrendar el acta.

Para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar; por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones en la oficina de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El Directorio.

E. 1º Marzo, Nº 95-v-16 marzo.

---

La Positiva
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 19 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 361, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades; correspondientes al ejercicio XXº terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires; 23 de Febrero de 1917. — El secretario.

E 1º Marzo Nº 101-v-17 marzo,

---

Sociedad «Luz»

Buenos Aires Marzo 1º de 1917.

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Marzo a las 8 p. m., en su local, Martín García 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Renovación de la Comisión. Elección de 10 titulares y dos revisores de cuentas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: después de una hora de la señalada para la Asamblea esta se podrá efectuar con el número de socios que concurran, (Art. 14). — José Costanza, secretario.

E. 28 febrero. Nº 92 v-10 marzo.

---

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada.
Méjico 1861/63
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea del 26 de Febrero corriente, por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Méjico 1863, el día 9 de Marzo de 1917, a las 4 y 30 p. m: para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

2º Elección de tres directores por tres años; un director suplente por tres años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. — Mariano Otero Atucha, Presidente. — Eduardo Navarro; Gerente.

E 27 febrero Nº 74-v-9 marzo.

---

Sociedad Argentina de Edificación. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Marzo próximo, a las 4 p. m; en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, para resolver sobre la siguiente:

Orden del Día:

1) Procedimiento a seguir ante la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, en el juicio seguido por un Señor accionista con motivo de la resolución tomada por la Asamblea de 4 de Abril de 1914, referente al canje de certificados.

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9º ejercicio.

3) Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

4) Elección de tres Directores titulares por tres años.

5) Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

6) Designación de dos Señores Accionistas para que; en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 26 de 1917. — El Directorio.

E. 27 febrero. Nº 80-v-19 marzo.

---

Guillermo Johnston y Compañía. — Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1917; en el local de la Compañía calle Sarmiento 487, a las 2 p. m; para tratar la siguiente

Orden del Día:

1. Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2. Distribución de las utilidades.

3. Elección del Presidente; Vice Presidente y Director Gerente para el año 1917.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1917. — Arturo Lynn, Presidente.

E. 27 febrero, Nº 81-v-15 marzo.

---

Cinematográfica Sud-Americana S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Cinematográfica Sud Americana, Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 9 p. m., en el local social, Alsina 1368, 74, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea. — Director gerente.

E. 26 febrero Nº 70 v- 17 marzo.

---

Casa Escasany
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 12 de Marzo próximo, a las 9 de la noche; en el local de la sociedad, (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de dos Accionistas para integrar el Directorio en substitución del señor Salvador Taddei, que termina su mandato y del señor Vicente Colominas; por haber renunciado el cargo.

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día diez de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1917. — S. Brusa, subgerente.

E. 23 Febrero — Nº 58-v-12 marzo

---

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores por dos años.

3º Elección del Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el día 14 de Marzo de 1917, a las tres de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 10 de Marzo, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Febrero — Nº 38-v-14 marzo.

---

Compañía General de Fósforos
Convocatoria

El Directorio de la Compañía General de Fósforos, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1917, a las 4 p. m. en el local de su Administración, calle Lima Nº 239, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a los señores Accionistas respecto de la marcha y estado de la demanda judicial, que algunos socios siguen contra la Compañía, sobre nulidad de las reformas de Estatutos; sancionadas en la Asamblea de Agosto 14 de 1915.

2º Resolver sobre la conveniencia de poner término inmediato a ese asunto, mediante el retiro de la oposición a la demanda y la reconsideración, por la misma Asamblea, de las deliberaciones adoptadas en la de Agosto 14 de 1915, con relación a las reformas impugnadas, que se dejarán sin efecto, a fin de pasar a tratar el punto siguiente.

3º Resolver sobre el proyecto general de reformas de los Estatutos Sociales, preparado por el Directorio de la Compañía, entre las cuales figuran, como más importantes, la prórroga del término de la Sociedad, hasta el 30 de Noviembre de 1987, la autorización de aumento del Capital Social hasta diez millones de pesos moneda nacional, la creación de un Fondo de Pensiones limitado, la variación en la forma de votar y en la distribución de las utilidades, y otros cambios de menor importancia, que los señores Accionistas podrán conocer en detalle, antes de la Asamblea, pues en la Administración existen desde hoy, a disposición de los mismos, ejemplares impresos, conteniendo todas las reformas proyectadas.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 10 de Marzo, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Febrero — Nº 39-v-14 marzo.

---

Construtora Nacional Limitada.
Sociedad Anónima.
calle Tacuari Nº 385
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Geeral Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el local social calle Tacuari 385 el día 13 de Marzo próximo a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Perdidas correspondientes al 11º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres Dr. José M. Carrera, doctor Pedro Casada, Sr. Eugenio Galli, señor Pedro Achile y Sr. Pedro Colómbo que terminaron su mandato; de dos Directores Suplentes, de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes; para el ejercicio de 1917.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

«A los Señores Accionistas se les recuerda el inciso D. del Art. 28 que dice: Los Accionistas que hayan de tomar partes en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus Acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Los Administradores Delegados.

E. 21 Febrero. — Nº 32-v-13 marzo.

---

Asociación Católica Irlandesa

El Directorio Central de la Asociación Católica Irlandesa, hace saber a sus asociados que en sesión fecha 11 del co-

rriente, resolvió celebrar una Asamblea General Extraordinaria en el local de la calle Gaona 1482, el día 11 de Marzo a la 1 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión especial designada. en la Asamblea del 21 de Enero, autorizar al Directorio Central para obtener en préstamo hasta la suma de pesos 400.000,00 moneda nacional, con la garantía hipotecaria del Inmueble de ésta Asociación ubicado en la Avenida Gaona, calle Neuquén y calle Bella Vista y cuya superficie total aproximada es de 87,000 metros cuadrados, quedando el Directorio facultado para convenir plazo, interés y demás condiciones de la operación, y para percibir el importe de la hipoteca, subscribiendo las escrituras necesarias con las cláusulas de práctica, incluso la de renunciar a los trámites del juicio ejecutivo.

2º Resolver que aptitud debe asumir el Directorio Central en el juicio que contra ésta Asociación y contra la Asociación de Señoras de San José tiene promovido la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, sobre expropiación de la fracción del campo en Navarro que dicha empresa ocupa con sus vías.

3º Visto que la Asamblea Extraordinaria de fecha 21 del mes ppdo., resolvió no hacer lugar a la primera parte de la Orden del día de esa fecha y habiendo gestionado el doctor Luis P. O'Farrell en representación de las Damas de San José la parte que pretenden les corresponde, del campo Navarro, se desea saber la aptitud que deberá asumir éste Directorio en caso de qué acúdan a las vías judiciales.

4º Designar dos señores socios para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Dada la importancia de los asuntos se ruega puntual asistencia.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea es necesario encontrarse en regla respecto al pago de las cuotas.

La Secretaría funciona en la calle Corrientes Nº 1065, donde pueden ser abonadas aquéllas. — El Presidente.
E. 21 febrero. Nº 33-v-10 marzo.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 13 de Marzo 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local calle Defensa número 465, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación del artículo 4º de los Estatutos, que versa sobre los objetos de la Sociedad con el agregado de un nuevo inciso, e) que dirá: «Vender los bienes raíces que tiene actualmente y adquiera en lo sucesivo la Sociedad, situados en cualquier punto de esta República, aún de aquéllos adquiridos para el uso de la fábrica».

2º Ampliar las facultades del Directorio y al efecto autorizarlo para que pueda efectuar las ventas de los bienes raíces de que trata el punto precedente; pudiendo delegar en el Presidente, Vicepresidente u otra persona las facultades necesarias para percibir los precios al contado ó a plazos, recibir garantías de hipoteca u otras, cancelarlas y firmar las escrituras de venta, recibos y cancelación que se requiran.

3º Mientras existan en circulación las acciones preferidas, emitidas el 15 de Octubre de 1905, los bienes raíces que el Directorio está autorizado a vender, se limita a aquellos que la Sociedad haya adquirido con posterioridad a la expresada fecha 15 de Octubre de 1905.

Una vez rescatadas las acciones preferidas de que se ha hecho mención, desaparecerá de hecho la limitación expresada y la facultad de vender comprenderá ámpliamente y sin limitación todos los bienes raíces de la Sociedad, adquiridos en cualquier época.

4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según el artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa número 465, Buenos Aires, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1917. — El Directorio.
E 17 Febrero Nº 30-v-13 marzo.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio ó lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.*

## FREDERICK SAGE Y CO. AMERICA LTD.

Buenos Aires, Sarmiento Nº. 462

País de Origen, Inglaterra

Capital Autorizado:
1000 acciones ordinarias de £ 10 .......... £ 10000 —
Capital Emitido y Subscripto. £ 10000 —

Autorizado por el Gobierno Nacional el 15 de Octubre de 1913.

Balance General de la Sucursal en Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Caja y Bancos | 11738 55 |
| Deudores Varios | 78838 18 |
| Existencia de Mercaderías y Materiales | 51887 40 |
| Maquinaria Utiles é Instalaciones | 15432 89 |
| | 157897 02 |

| PASIVO | $ c/l |
|---|---|
| Casa Matriz | 135810 05 |
| Acreedores Varios | 18086 77 |
| Fondo de Reserva | 4000 — |
| | 157897 02 |

pp. Fredk. Sage y Co. (America) Ltd.

A. E. Ranson, Gerente.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N.º179-v-8 marzo.

## BANCO HISPANO SUDAMERICANO

VICTORIA 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado... $ 2.000.000 —
» subscripto ... » 869.700 —
» realizado..... » 789.180 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

(Pendiente de la aprobación de la Asamblea)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja: existencia | 249104 88 |
| Acciones | 1130300 — |
| Accionistas | 80520 — |
| Créditos hipotecarios en primer término | 468351 12 |
| Descuentos y adelantos en cuentas corrientes | 343279 39 |
| Inmuebles | 108743 47 |
| Bancos: existencia | 13770 18 |
| Valores al cobro | 14424 26 |
| Siniestros | 15146 15 |
| Muebles y útiles | 15213 38 |
| Gastos de instalación e iniciación | 30058 39 |
| Impresos seguros | 1553 89 |
| Utiles » | 898 84 |
| Gastos generales | 52726 10 |
| » » seguros | 14897 78 |
| Comisiones seguros y reaseguros | 11329 84 |
| Diversos | 63824 86 |
| | 2614092 53 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 2000000 — |
| Depósitos: | | |
| En cuentas corrientes | 380.726 88 | |
| En caja de ahorros | 51.643 43 | |
| A plazo fijo | 10.274 02 | 442644 33 |
| Fondo de reserva | | 12997 93 |
| » » previsión | | 4060 — |
| Depositantes de valores | | 14424 26 |
| Diversos | | 2424 40 |
| Ganancias y pérdidas | | 136941 61 |
| | | 2614092 53 |

GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBITO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Quitas y Quebrantos | | 2000 75 |
| Gastos generales, patente, sueldos, alquileres, etc. | | 52726 10 |
| Gastos generales, (seguros) propaganda, patente, sueldos, impuestos y gastos de producción | | 14897 78 |
| Comisiones de seguros y reaseguros | | 11329 84 |
| Siniestros: | | |
| De seguros | 4 652 71 | |
| De reaseguros | 10 493 44 | 15146 15 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles | 760 66 | |
| Gastos de instalación | 3,005 80 | |
| Impresos seguros | 77 69 | |
| Utiles seguros | 44 94 | 3889 09 |
| | | 99989 71 |
| Utilidades netas $ 36.951,90 | | |
| 5 % a fondo de reserva estatutario | 1.847 59 | |
| Líquido para riesgos en curso | 35.104 31 | 36951 90 |
| | | 136941 61 |

| CREDITO | $ m/n |
|---|---|
| Saldo de esta cuenta proveniente de intereses, descuentos, comisiones, premios, etc. | 136941 61 |
| | 136941 61 |

Federico Posadas, presidente.—Antonio Porto, gerente.—Romeo Rusca, contador —V.º B.º: Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 177-v-8 marzo.

## LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 435

—— Buenos Aires ——

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Capital autorizado........ $ 1000000 —
» subscripto......... » 522200 —
» realizado ......... » 522200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1917 (4º MES)

| ACTIVO | $ m/n. | de c/l. |
|---|---|---|
| Acciones a Emitir: | | |
| Saldo de la serie C | 227800 — | |
| Importe de la serie D | 250000 — | 477800 — |
| Obligaciones de Capital a subscribir: | | |
| Saldo a realizar | | 450900 — |
| Bancos y Caja: | | |
| Existencia en los Bancos | 14429 98 | |
| Existencia en Caja | 1011 75 | 15441 74 |
| Muebles, Utiles e Instalaciones: | | |
| Precio de costo, Existencia | 5386 29 | |
| Amortizado | 5385 29 | 1 — |
| Deudores Hipotecarios: | | |
| Préstamos garantidos con primera hipoteca | 629531 60 | |
| Amortizado hasta la fecha | 161976 58 | 467555 02 |
| Bienes Raíces: | | |
| Valor de las compras | | 128164 29 |
| Varios Deudores: | | |
| Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan | | 53692 18 |
| Gastos Generales etc. | | |
| Saldo de esta cuenta | | 7573 95 |
| Depósitos en garantía: | | |
| Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales | | 27000 — |
| | | 1628428 18 |

| PASIVO | | $ m/n. | de c/l. |
|---|---|---|---|
| Capital Autorizado | | | |
| El Realizado: | | | |
| Series A y B | 500000 | | |
| « C. | 22200 | 522200 — | |
| A emitir: | | | |
| Saldo serie C. | 227800 — | | |
| Importe serie D. | 250000 — | 477800 — | 1000000 — |
| Obligaciones de Capital al 8 %: | | | |
| Realizadas | | 49100 — | |
| A realizar | | 450900 — | 500000 — |
| Fondo de Reserva: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 39443 71 | |
| Fondo de Previsión: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 24779 02 | 64222 73 |
| Varios acreedores: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | 585 24 |
| Rentas Obligaciones de Capital | | | |
| Saldo de las no cobradas | | | 1284 — |
| Dividendos 8º, 9º 10º y 11º Ejercicio: | | | |
| Saldo de los no cobrados | | | 17551 — |
| Intereses, Primas etc. | | | |
| Saldos de estas cuentas | | | 17785 21 |
| Directores: | | | |
| Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales | | | 27000 — |
| | | | 1628428 18 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1917

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vº. Bº. Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 189-v-8 marzo.

# London & Brazilian Bank Ld. Fundado en 1862

## BANCO DE LONDRES Y BRASIL

**Establecido en Buenos Aires en 1890**

**402 B. MITRE 402**

Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto ............................................ £ 2.500.000
» pagado ............................................ » 1.250.000
Fondo de reserva ............................................ » 1.400.000

**Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero de 1917**

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| Efectivo | 787555 64 | 3196260 31 |
| Clearing | 24975 59 | 1865790 12 |
| Otros Bancos | | |
| Descuentos y adelantos | 703587 65 | 10305809 19 |
| Valores al cobro | 947878 61 | 849682 82 |
| Cuentas varias | 2784348 05 | 7898379 64 |
| | 5248345 54 | 24116922 08 |
| PASIVO | | |
| Capital correspondiente a la República Argentina | 1268190 — | 1950000 — |
| Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros | 371953 02 | 18270736 48 |
| Remits. de valores al cobro | 947878 61 | 849682 82 |
| Cuentas varias | 2660323 91 | 3046482 78 |
| | 5248345 54 | 24116922 08 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1917.

H. C. H. Gibb, sub-gerente.—A. Smith, contador.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González* Jefe.

N. 171-v-8 marzo.

# BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

**Domicilio Moreno 1455**

Autorizado por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Capital Realizado: $ 392.506.—

**Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1917**

| | | DEBE | HABER |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado | | | 600000 — |
| Capital subscripto | | | 397880 — |
| Fondo de reserva | | | 33712 28 |
| Primas | | | 817 60 |
| Acciones a emitir | | 200000 — | |
| Acciones emitidas | | 400000 — | |
| Accionistas | | 5374 — | |
| Caja | 28 362.96 | | |
| Bancos | 91.242 31 | 119605 27 | |
| Depósito en: | | | |
| Cuenta Corriente | 58.579.32 | | |
| Caja de Ahorros | 65.604 29 | | |
| Plazo Fijo | 23.733.80 | | 147917 41 |
| Depósitos diversos | | | 4796 87 |
| Descuentos y Adelantos | | 488493 77 | |
| Valores al cobro por cuenta de terceros | | 2198 20 | |
| Depositantes de valores al cobro | | | 2198 20 |
| Dividendos a pagar | | | 2329 79 |
| Títulos en caución | 15.700.— | | |
| Títulos en depósito | 8.200.— | 23900 — | |
| Depositantes de títulos | | | 23900 — |
| Muebles y útiles | | 6470 — | |
| Gastos Generales | | 33903 — | |
| Intereses, Comisiones, derechos de inscripción y Ganancias y Pérdidas | | 7841 39 | 74238 48 |
| | | 1287790 63 | 1287790 63 |

Buenos Aires, Febrero 1º de 1917.

José J. Cesario, presidente.—Ernesto Villanueva, gerente.—Octavio C. Campuzano secretario.—Silverio Vegega, contador.—Francisco Durá, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, **Jefe.**

N. 174-v-8 marzo.

# NUEVO BANCO ITALIANO

**Reconquista y Plaza de Mayo**

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado .............. $ m/n 5.000 000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1917

Casa Matriz y Sucursales

| DEBE | $ o/s | $ m l | $ o/s | $ m l |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| Existencias en Tesorería | 97627 86 | 3644507 96 | | |
| » en los Bancos | 203769 11 | 6741963 39 | 301396 97 | 10386471 35 |
| Corresponsales | | | 1372890 27 | |
| Cartera | | | 37084 66 | 29878901 65 |
| Cuentas corrientes | | | | 10330964 41 |
| Títulos y valores | | | 43539 — | 607308 67 |
| Bienes raíces | | | | 1990946 50 |
| Muebles e instalaciones | | | | 1 — |
| Metalización | | | | 691525 33 |
| Dividendo provisorio | | | | 352941 18 |
| Cuenta de orden y diversos | | | 15941 69 | 1049037 88 |
| Sucursales | | | | 119035 33 |
| | | | 1770852 59 | 55404133 30 |
| Depósitos: | | | | |
| Títulos a custodia | 971043 03 | 17499112 16 | | |
| Títulos en garantía | 144998 50 | 4403905 — | 1116041 53 | 21903017 16 |
| Documentos a cobrar por cuenta | 33418 37 | 1026697 31 | | |
| Documentos en garantía | | 148774 — | 33418 37 | 1175471 31 |
| | | | 2920312 49 | 78482621 77 |
| HABER | | | | |
| Capital | | | | 5000000 — |
| Fondo de reserva | | | | 1200000 — |
| Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas) | | | | 2000000 — |
| Fondo de previsión | | | | 1800000 — |
| Fondo de auxilio para empleados | | | | 137303 47 |
| Depósitos a la vista y a plazo | | | 185128 66 | 42972995 46 |
| Metalización | | | 304391 97 | |
| Cuenta de orden y diversos | | | 13094 52 | 2246655 96 |
| Sucursales | | | 1268237 44 | 47178 41 |
| | | | 1770852 59 | 55404133 30 |
| Depositantes de: | | | | |
| Títulos a custodia | 971043 03 | 17499112 16 | | |
| Títulos en garantía | 144998 50 | 4403905 — | 1116041 53 | 21903017 16 |
| Documentos a cobrar por cuenta | 33418 37 | 1026697 31 | | |
| Documentos en garantía | | 148774 — | 33418 37 | 1175471 31 |
| | | | 2920312 49 | 78482621 77 |

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1917.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. J. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, subcontador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, Jefe.

N. 175-v-8 marzo.

# MAPPIN Y WEBB (SOUTH AMERICA) LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIADA EN INGLATERRA

Domicilio en Buenos Aires, Florida 28/36

Autorizada por el Ecxmo. Gobierno con fecha 21 de Diciembre de 1911

Capital autorizado y integrado £ 10,000 0.0

Balance General de la Sucursal al 30 de Septiembre 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 3371 08 |
| Mercaderías y existencias varias | 905457 13 |
| Muebles y útiles | 71035 49 |
| Saldos varios | 76611 45 |
| | 1056475 15 |
| **PASIVO** | **$ m/n** |
| Casa matriz | 1008841 81 |
| Varios acreedores | 47633 34 |
| | 1056475 15 |

Buenos Aires, 25 de Enero de 1917.

p. p. Mappin y Webb (South America) Lda Percy V. Young, director.—L. G. Harriss.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — ***Diego González*, Jefe.**

N. 176-v-8 marzo.

# PILKINGTON BROTHERS LIMITED

Casa de Buenos Aires

Mexico 1675

Constituida en Inglaterra el 30 Junio de 1894, y autorizada por Decreto del P. E. de fecha 16 de junio de 1903.

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1915, de esta sucursal.

Capital para este país $ 500000 m/n.

| DEBE | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| A acreedores varios | 7426 47 | 3267 65 |
| A Casa Matriz en St. Helens. | 661095 47 | 290882 — |
| | 668521 94 | 294149 65 |
| **HABER** | **$ m/n** | **$ o/s** |
| Por efectivo en Caja y Cuenta y Documentos en Oficina y Banco | 7783 55 | 3424 76 |
| Por Varios deudores | 39771 62 | 17499 51 |
| Por existencia en mercaderías y propiedades. | 620966 77 | 273225 38 |
| | 668521 94 | 294149 65 |

P. P. Pilkington Bros. Ltd. J. W. Fairclough

Buenos Aires, Febrero 26 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —***Diego González*, Jefe.**

N, 172-v-8 marzo.

# LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida y contra Incendio

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Sede Social

Calle San Martín Nº 274

Balance General en 31 de Diciembre de 1916

Correspondiente al 1er. trimestre del 33º ejercicio

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Edificio Casa Matriz | | 1200000 — |
| » Plaza de Mayo | | 1:00000 — |
| » Avenida de Mayo | | 1400000 — |
| » Florida y Rivadavia | | 3100000 — |
| Teatro General Belgrano | | 276373 65 |
| Propiedad Pueyrredón Nº 10:0 | | 149087 39 |
| Edificio San Martín, Bahía Blanca | | 76*2:4 85 |
| » Boulevard Colón, Bahía Blanca | | 700000 — |
| » Rosario | | 850000 — |
| Campo Cañada del Ombú | | 947943 04 |
| » en Villa Iris, Puán | | 851350 50 |
| » San Gregorio en Coronel Suárez | | 659982 36 |
| » San Gregorio en Coronel Suárez, Readquisición | | 165116 70 |
| Inmuebles varios | | 367487 91 |
| Fondos Públicos | 151788 26 | 272705 30 |
| Garantías en el Exterior | 100300 — | |
| Previsora Uruguaya | 53600 — | |
| Muebles y útiles | | 28614 26 |
| Caja, Bancos en cuenta corriente y a plazo fijo | 47487 56 | 910164 43 |
| Obligaciones a cobrar | | 328722 — |
| Préstamos hipotecarios | | 13·2605 85 |
| Préstamos sobre pólizas | 156709 52 | 2396569 95 |
| Gastos varios, sueldos y propaganda | 524 03 | 72106 37 |
| Deudores varios | 4921 39 | 167455 62 |
| Deudores en gestión | | 761879 04 |
| Explotación del gran Hotel | | 275160 37 |
| Cambio de moneda | 239620 57 | |
| | 809451 33 | 19329620 62 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado, subscripto e integrado | | 5000000 — |
| Reserva general vida | 605203 36 | 8509077 80 |
| Reserva adicional vida | 32713 35 | 494116 — |
| Reserva adicional incendios | | 30000 — |
| Fondo para riesgos vigentes incendios | 5792 91 | 165062 69 |
| Fondo de previsión, reserva legal Art. 363 del Código de Comercio | | 189604 22 |
| Reserva inmuebles | | 90283 59 |
| Cuenta de Agencias | | 17601 59 |
| Fondo para jubilación de empleados | | 142043 75 |
| Intereses y alquileres | 4970 03 | 125893 39 |
| Acreedores varios | 2432 99 | 251468 18 |
| Sección vida | 147656 01 | 2538879 17 |
| Sección incendios | 5705 18 | 29883 85 |
| Caja de Ahorros | 4972 50 | 1077059 57 |
| Cambio de moneda | | 668646 81 |
| | 809451 33 | 19329620 62 |

Carlos Casares, director-general.—A. C. Casabal, vicepresidente.—L. Castel Sames, contador.—Vº Bº.: J. Luis Amadeo, síndico

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 148-v-8 marzo.

---

# BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Avenida de Mayo 866

Autorizada por Decreto de 21 Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Enero de 1917

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja, existencia en efectivo | 31743 01 |
| Acciones, 1ª. serie | 1000000 — |
| Acciones, suscriptas | 837900 — |
| Cuentas Corrientes, deudores | 44810 27 |
| Valores descontados | 615230 — |
| Créditos hipotecarios | 6822 85 |
| Muebles y útiles | 929 27 |
| Diversos | 85674 94 |
| Inmuebles | 61987 25 |
| | 2685097 59 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital, autorizado | 1000000 — |
| Capital, subscripto | 837900 — |
| Capital, realizado | 733010 — |
| Depósitos, en cuenta corriente | 35219 29 |
| Depósito, a plazo fijo | 23375 28 |
| Depósito, en caja ahorro | 12465 25 |
| Diversos | 12330 39 |
| Fondo de reserva | 10254 14 |
| Fondo de previsión | 6133 24 |
| Hipoteca | 14400 — |
| | 2685097 59 |

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Tomás M. Pearson tesorero.—Timoteo R. Otamendi subgerente, contador.—Vº Bº. Celestino Deluchi, síndico

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 173-v-8 marzo.

---

# BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SUIPACHA 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 2.500.000 — |
| » emitido | » | 1.000.000 — |
| » subscripto | » | 520.100 — |
| » realizado | » | 503.610 — |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1916

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: Existencia en efectivo | 5 913 48 | |
| Existencia en otros Bancos | 2.452 43 | 8365 91 |
| Acciones | | 479900 — |
| Accionistas por acciones | 16.490 — | |
| Accionistas por primas | 2.479 25 | 18969 25 |
| Deudores en gestión | | 73273 97 |
| Acciones, Directores y Gerente en depósito | | 45000 — |
| Valores en cartera | 410.367 72 | |
| Préstamos hipotecarios | 7.294 — | 417661 72 |
| Valores en depósito | | 120951 99 |
| Corresponsales extranjeros | | 25 86 |
| Mobiliario | | 15501 78 |
| Estampillado | | 51 50 |
| Efectos a negociar | | 1600 — |
| Propiedades | | 34209 22 |
| Adelantos sobre cuotas de terrenos | | 7419 0 |
| Mercaderías | | 3400 — |
| | | 1226330 30 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 1000000 — |
| Directores y Gerente s/c. de acciones en depósito | | 45000 — |
| Depositantes de valores | | 120951 99 |
| Caja de Ahorros | 145 49 | |
| Cuentas corrientes | 3.905 25 | 4050 74 |
| Primas por realizar | | 2479 25 |
| Dividendos por 1912 | 2.034 63 | |
| Dividendos por 1913 | 1.995 81 | 4030 44 |
| Directores, Iniciadores y Gerente s/c. utilidades | | 116 29 |
| Fondo de reserva | | 3710 82 |
| Descuentos | | 910 26 |
| Intereses | | 23151 25 |
| Ganancias y pérdidas | | 21929 26 |
| | | 1226330 30 |

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

A. J. Trabucco, presidente.—J. M. López Carmona, gerente. — A. Guevel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González* Jefe

N. 168-v-9 marzo.

---

# BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de Fecha 31 de Mayo de 1913.

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado | $ m/n | 2000000. — |
| Subscripto | » » | 869700. — |
| Realizado | » » | 789180. — |

Balance mensual al 31 de Enero de 1917

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja Existencia | 202530 21 |
| Acciones | 1130300 — |
| Accionistas | 80520 — |
| Créditos Hipotecarios | 470327 53 |
| Descuentos y Adelantos en Ctas. Ctes | 360266 55 |
| Inmuebles | 108743 47 |
| Bancos: Existencia | 1862 50 |
| Valores al Cobro | 25752 15 |
| Diversos | 119743 42 |
| | 2500595 83 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 2000000 — |
| Depositos: | | |
| Cuentas Corrientes | 382383 50 | |
| Caja de Ahorros | 19839 95 | |
| Plazo Fijo | 10774 02 | 412997 47 |
| Fondo de Reserva y Previsión | | 17657 93 |
| Depositantes de Valores | | 25782 15 |
| Diversos | | 44158 28 |
| | | 2500595 83 |

Federico Posadas, presidente.— Antonio Porto, gerente.— Romeo Rusca, contador.—Vº, Bº, Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. —

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 178-v-8 marzo.

---

# LA INMOBILIARIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Origen: República Argentina Buenos Aires SAN MARTIN 235-253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital Autorizado y realizado ....... $ c/l 2.000.000

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1916

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Edificio | | 6718:43 04 |
| Muebles y Utiles | | 1 — |
| Acciones en Garantía | | 100000 — |
| Títulos y Préstamos con Garantía | 84365 20 | 1303119 42 |
| Títulos depósito de Garantía Sec. Infortunios | | 42500 — |
| Caja y Bancos | 280 94 | 59672 64 |
| Deudores de Inmuebles: | | |
| Cuotas a vencer | | 78010 57 |
| Cuentas Varias | 56534 18 | 1904570 31 |
| Impuestos, Mejoras y Conservación de Edificios | | 64095 58 |
| Conversión | 84323 99 | |
| | 225554 31 | 10270442 56 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 2000000 — |
| Fondo de Reserva Estatutaria | | 283536 52 |
| Reserva Vida | 147959 58 | 3969209 92 |
| Fondo de Acumulación Asegurados Vida | 21457 78 | 532636 49 |
| Fondo de Previsión Granizo | | 550000 — |
| Reserva de Riesgos en curso Incendios | | 400000 — |
| Reserva de Riesgos en curso Infortunios | | 250000 — |
| Reserva de Siniestros Pendientes | | 200000 — |
| Cuentas Varias | 52770 82 | 1505377 98 |
| Alquileres: Intereses y Descuentos | 3366 13 | 188358 03 |
| Utilidades no líquidas s/ venta de terrenos a plazo | | 80000 — |
| Acciones en depósito | | 100000 — |
| Ganancias y Perdidas: saldo XXIIº Ejerc. | | 19679 82 |
| Conversión | | 191643 80 |
| | 225554 31 | 10270442 56 |

Jose Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador.—A. Gruneñald. síndico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 152-v-8 marzo.

## BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

(SOCIEDAD ANONIMA)

Telén — Pampa Central

Autorizada por Decreto de Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado.......................... $ o/s 200.000
» subscripto.......................... » » 140.000
» realizado.......................... » » 137.000

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1916

| DEBE | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Caja: | | | |
| Existencia en efectivo.......... $ m/n | 22.021 87 | | |
| En otros Bancos.......... » » | 22.486 30 | | 44508 17 |
| Cartera: | | | |
| Letras y pagarés de contados, adelantos en Cta. Cte... | | | 117416 08 |
| Diversas cuentas: | | | |
| Gastos de instalación.......... | | | 3995 98 |
| Muebles y útiles.......... | | | 3159 70 |
| Inmuebles.......... | | | 16980 66 |
| Deudores en gestión.......... | | | 136429 97 |
| Acciones.......... | | 60000 — | |
| Accionistas.......... | | 3000 — | |
| Valores en garantía.......... | | 24000 — | |
| Valores en custodia.......... | | 16500 — | |
| Conversión.......... | | 137000 — | |
| Deudores con garantía hipotecaria.......... | | | 20000 — |
| | | 240500 — | 342490 56 |

| HABER | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado.......... | | 200000 — | |
| Fondo de reserva.......... | | | 4551 32 |
| Depósitos: | | | |
| En cuenta corriente.......... $ m/n | 8.468 42 | | |
| En Caja de Ahorros.......... » » | 4.753 08 | | 13221 50 |
| Diversas cuentas: | | | |
| Ganancias y pérdidas.......... | | | 11561 07 |
| Descuentos.......... | | | 649 68 |
| Garantías.......... | | 24000 — | |
| Depósitos de valores.......... | | 16500 — | |
| Conversión.......... | | | 311363 63 |
| Dividendos a pagar.......... | | | 1143 36 |
| | | 240500 — | 342490 56 |

Enrique T. Kenny, presidente.— Rafael Figueras, gerente. — Nicolás Lemme, síndico

Buenos Aires, 3 Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 194-v-8 marzo.

## ROYAL NATIONAL

Compañía Argentina de Seguros
(En liquidación)

478 Bartolomé Mitre

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado.......$ 2.000.000 — en dos series de $ 1000000 — m/n

Capital subscripto $ 1.000.000 — de la 1a serie y $ 100.000 de la 2a serie, Total: $ 1.100.000 —

Capital integrado $ 691.600 — de la 1a serie y $ 55.000 — de la 2a serie, Total: $ 746.600 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1916

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones 2a serie a emitir.. | | 900000 — |
| Accionistas 1a serie, a integrar.......... | | 308400 — |
| Accionistas 2a serie, a integrar.......... | | 45000 — |
| Caja.......... | | 258 63 |
| Banco de Londres y Río de La Plata: | | |
| Cuenta corriente.. | 3565 08 | |
| Depósito a plazo fijo.......... | 18046 — | 21611 08 |
| Banco de la Nación Argentina: | | |
| Cuenta corriente.......... | | 1146 75 |
| Mobiliario: | | |
| Valor actual.......... | | 265 29 |
| Agencias.......... | | 14691 63 |
| Accionistas: | | |
| Cuenta en suspenso.......... | | 34200 — |
| Capitales devueltos.......... | | 188750 — |
| Banco de Londres y Río de La Plata: | | |
| Acciones en depósito.......... | | 25725 — |
| Cuentas varias.......... | | 271 53 |
| Ganancias y pérdidas.......... | | 544943 89 |
| | | 2085368 80 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital.......... | 2000000 — |
| Acreedores.......... | 1052 17 |
| Eventuales: | |
| Reserva para posibles quebrantos en las cuentas Agencias.......... | 14691 63 |
| Ganancias: | |
| Cuenta en suspenso.......... | 27500 — |
| Capitales a devolver.......... | 7825 — |
| Capitales a devolver: | |
| Cuenta en suspenso.......... | 8575 — |
| Garantía de los directores.. | 25725 — |
| | 2085368 80 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1917

J. F. Macadam, presidente. — R. K. Mitchell, contador.—Vo. Bo: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 188-v-8 marzo.

## Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1916

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Bienes raíces.. | | 3131512 12 |
| Caja y Bancos.. | 81 83 | 37269 04 |
| Gastos generales.......... | | 12528 80 |
| Impuestos.......... | | 7093 78 |
| Varios deudores | | 96953 62 |
| Materiales, muebles y útiles.. | | 18058 — |
| Letras a cobrar. | | 1800 — |
| Cambio.......... | 73419 97 | |
| | 73501 80 | 3305215 36 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado y realizado | | 3000000 — |
| Alquileres.......... | | 72408 34 |
| Intereses y comisiones.......... | 1 80 | 4464 89 |
| Ganancias y pérdidas.......... | | 865 93 |
| Varios acreedores.......... | 73500 — | 27631 08 |
| Fondo de reserva.......... | | 21027 90 |
| Fondo de previsión.......... | | 11953 60 |
| Cambio.......... | | 166863 62 |
| | 73501 80 | 3305215 36 |

Buenos Aires, 30 Enero 1917.

E. Bernard, director gerente. — E. Lernoud, síndico

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 192-v-10 marzo.

## LA UNION MERCANTIL

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista 30 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital autorizado y subscripto 1.000.000 —
« realizado.......... 584.290 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1916

III Trimestre del Ejercicio XVIo

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas.......... | | 415710 — |
| Títulos en garantía.......... | | 18500 — |
| Caja y Bancos.. | | 23819 87 |
| Inmuebles.......... | | 653924 49 |
| Hipotecas.......... | | 205000 — |
| Títulos.......... | | 9719 20 |
| Deudores varios | 380 70 | 67829 82 |
| Compañías de reseguro.......... | | 25875 09 |
| Muebles y útiles | | 1 — |
| Siniestros.......... | 60 80 | 47168 41 |
| Reseguros y anulaciones.......... | 379 01 | 66487 76 |
| Corretajes.......... | 456 72 | 47165 06 |
| Gastos generales | | 41077 15 |
| Impuestos y patentes.......... | | 7649 64 |
| Cambio.......... | 1823 65 | |
| | 3100 88 | 1629927 49 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital.......... | | 1000000 — |
| Depositantes de títulos.......... | | 18500 — |
| Títulos en custodia.......... | | 11000 — |
| Dividendos a pagar.......... | | 20951 27 |
| Acreedores varios | 26 14 | 16344 44 |
| Reser. estatutaria | | 51678 08 |
| Reserva para riesgos en curso.. | | 130000 — |
| Ganancias y pérdidas.......... | | 69102 25 |
| Premios.......... | 3074 74 | 288248 28 |
| Intereses.......... | | 19958 63 |
| Cambio.......... | | 4144 54 |
| | 3100 88 | 1629927 49 |

G. Bonomi, presidente.—G. E. Junor, gerente. — A. Motto, contador. — Juan Roses, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 184-v-10 marzo

## WATSON GORDINIZ y CIA LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Sarmiento No 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914

Capital Autorizado $ m/n..........500000 —
Capital Suscripto « «..........500000 —
Capital Realizado « «..........500000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja.......... | 290 12 |
| Derechos y Concesiones.... | 79199 24 |
| Propiedades y Estancias.. .. | 260513 93 |
| Mercaderías.......... | 124112 34 |
| Muebles y Utiles.......... | 7478 82 |
| Frutos del País.......... | 5299 68 |
| Obligaciones a Cobrar.......... | 19690 11 |
| Bancos y Varios Deudores en Cta. Cte.......... | 376393 97 |
| | 872267 21 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital.......... | 500000 — |
| Reserva Legal.......... | 4642 85 |
| Fondo de Previsión.......... | 6200 — |
| « « Amortización.......... | 19338 03 |
| Dividendos a Pagar.......... | 6420 — |
| Obligaciones a Pagar.......... | 54677 92 |
| Intereses y Descuentos.......... | 7319 61 |
| Varios Acreedores en Cta. Cte | 257732 43 |
| Ganancias y Pérdidas.......... | 15876 37 |
| | 872267 21 |

Buenos Aires, Febrero 15 de 1917.

H. Boltshauser, presidente. —Vo.Bo. Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 180-v-1 marzo

## WILSON, SONS Y CÍA. LIMITADA

Domicilio principal, Londres

Sucursal calle Sarmiento Nº 345, Buenos Aires

Reconocido por Decreto, Julio 18 de 1912

Capital autorizado para la República Argentina ................ £ 60.000 --

Balance anual al 31 de Diciembre de 1916, de las sucursales Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca y La Plata.

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| A Casa matriz en Londres.. | 1161414 27 |
| » Varios acreedores........ | 279874 23 |
| » Cuenta capital.......... | 302400 — |
| | 1743688 50 |

| HABER | $ o/s |
|---|---|
| Por Efectivo en Caja y Bancos. ......... ......... | 54136 52 |
| Por Varios deudores....... | 784556 27 |
| » Letras a cobrar........ | 85507 89 |
| » Existencias en mercaderías.......... ......... | 819487 82 |
| | 1743688 50 |

S. E. u O.

G. Lloyd Davis, gerente

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, jefe.

N. 187-v-8 marzo.

---

## SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 643

Escritorio 221 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 10 de Agosto de 1908

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de 8 de Febrero de 1917

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Terrenos Villa Alsina: | |
| 96.068.01 Vs. Cs. a $ 2.. | 192016 02 |
| Terrenos Villa Riachuelo: | |
| 554 999,91 Vs. Cs a $ 0 80 | 443999 92 |
| Construcciones en V. Riachuelo: | |
| 4 casas, las construcciones sin el terreno...... ... | 15116 81 |
| Muebles y útiles (saldo).. | 1 — |
| Deudores por compra de terrenos, saldo a nuestro favor ................ | 446740 05 |
| Caja y Bancos (existencia) | 61473 76 |
| Deudores hipotecarios (saldo)...................... | 171143 49 |
| Títulos en depósito: | |
| Depósito de los Directores Banco Germánico, Cta. títulos: | 15000 — |
| Acciones sin canjear depositadas en custodia..... | 28000 — |
| Alambrado de V. Riachuelo: | |
| Saldo.................... | 2822 90 |
| Varias cuentas........... | 1340 36 |
| | 1377660 31 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado, subscripto y realizado: | |
| 40.000 acciones de $ 25 c/u.............. .... | 1000000 — |
| Fondo de reserva (saldo).. | 100000 — |
| Reserva por deudores morosos............ .... | 132643 34 |
| Descuento por mensualidades a vencer.......... | 19967 61 |
| Dividendos a pagar: | |
| Acciones que no se han presentado............ | 14987 50 |
| Depositantes de títulos: | |
| Acreedores por títulos depositados............. | 15000 — |
| Títulos en custodia: | |
| Acciones sin canjear depositadas en el Banco Germánico................ | 28000 — |
| Ganancias y pérdidas: | |
| Saldo.................... | 67061 86 |
| | 1377660 31 |

Angel Silva, presidente.—E. Lobato, gerente.— H. P. Witt, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Publicaciones y avisos (saldo).................. | | 1119 80 |
| Impuestos (saldo)......... | | 1832 35 |
| Gastos generales (saldo).. | | 19060 24 |
| Alambrado de V. Riachuelo: | | |
| Amortización 10 %....... | | 313 65 |
| Construcciones en V. Riachuelo: | | |
| Amortización 10 %....... | | 1679 64 |
| Utilidades: | | |
| Del ejercicio 1916....... | 69.136 15 | |
| Saldo anterior | 37.925 71 | |
| | 107.061 86 | |
| Dividendo provisorio ejercicio 1916.. | 40 000 — | 67061 86 |
| | | 91067 54 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Reserva por terrenos en gestión, liquidada en Junio 30/916 ............ .... | 53469 38 |
| Descuento por mensualidades a vencer ........... .. | 4031 89 |
| Dividendos: los prescriptos.. | 6110 — |
| Intereses y descuentos (saldo) | 2349 32 |
| Alquileres ( » ) | 1434 89 |
| Terrenos Villa Alsina (utilidad)................... .. | 5900 07 |
| Terrenos Villa Riachuelo (utilidad) .... .............. | 17546 28 |
| | 93141 83 |
| Saldo anterior............. | 37925 71 |
| | 131067 54 |
| Dividendo provisorio ejercicio 1916................ | 40000 — |
| | 91067 54 |

Angel Silva, presidente.—E. Lobato, gerente.—H. P. Witt, síndico

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 181-v-8 marzo.

---

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario, para el invierno del corriente año, destinado al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente los propuestas el 26 de Marzo próximo venidero, a las 3 p.m., — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 26 marzo.

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámasa a licitación la enagenación de los perros que se recojan en la vía pública y se sacrifiquen en la cámara de asfixia durante el año en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. —

v-16 marzo.

---

Llámase a licitación para efectuar el servicio de limpieza y conservación de las obras sanitarias de todas las dependencias municipales durante el año en curso.

Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-12 marzo.

---

Llámase a licitación para la provisión de 11.000 piezas de lienzo para vendas con destino a la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Febrero 27 de 1917.

v-8 marzo.

---

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito en la calle San Eduardo desde Donato Alvarez a Caballito, de acuerdo con pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, segundo piso. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El secretario.

v-9 marzo.

---

Llámase a licitación para proveer de Huevos y Conejos a los hospitales municipales durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917.

v-8 marzo.

---

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería para el año en curso. Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 15 de Mayo 277, todos los días hábiles, de 1 a 5, sábados de 10 a 12.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día ... de Marzo, a las 3 de la tarde. — El Secretario.

v-29 marzo.

---

### Dirección General de Territorios Nacionales

Llámase a licitación para la provisión de paño, bayeta, tela, lienzo, botones, etc., para la confección de uniformes destinados a la gendarmería de los Territorios Nacionales de Tierra del Fuego y Santa Cruz.

La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se darán datos y pliegos de condiciones a los interesados. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1917. — Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación, para la provisión de artículos para la confección de uniformes para la policía de los Territorios Nacionales de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

1º Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

2.916 metros paño para blusas, pantalones, capotes y gorras.

871 metros bayeta, para medio forro y bolsillos de capote.

955 metros tela para blusas, pantalones y capotes.

956 metros lienzo para blusas, pantalones y capotes.

144 metros raso para caperuzas.

287 metros percalina para blusas, pantalones y capotes.

765 metros cinta para blusas y caperuzas.

7.650 botones de metal (grandes) para capotes.

5.260 botones de metal (chicos) para capotes.

5.260 botones de carozo (chicos) para blusas, capotes y pantalones.

478 botones de lata para cartera, pantalones.

2.868 botones para tirador.

1.912 broches para cuello capotes (pares).

478 broches para cuello blusas (pares).

478 broches para pantalón (pares).

2.846 hebillas para pantalón.

956 insignias de metal P. para cuello de blusas.

191.500 yardas de hilo número 60 (máquina).

14.340 yardas hilo número 16 (para botones).

28.700 yardas hilo para hilvanar.

14.340 yardas hilo cordoné para ojales.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean, deberán ser exactamente iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Cada propuesta será presentada en el Papel de Ley y acompañada de un certificado de haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, el 3 % (tres por ciento) del valor total de ella, depósito que será doblado en caso de ser aceptada.

5º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en el papel de renta nacional correspondiente.

b) Las que tengan cualquier alteración aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

6º No se admitirán intermediarios en las propuestas, no teniéndose en cuenta sino aquellas que sean directamente presentadas por las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados.

7º El embalaje o conducción hasta el Puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes.

8º Los artículos licitados serán entregados dentro de los diez días después de aprobada la licitación y aprobada la propuesta respectiva.

9º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación, una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales, los artículos licitados y previo el trámite de las cuentas respectivas.

10. Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscrito por el interesado, en prueba de conformidad.

11. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase de la fecha que se estipule para la entrega de lo adjudicado.

12. La licitación tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán y abrirán las propuestas, en presencia del Señor Director General, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del Señor Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados presentes al acto. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — J. Ruiz Moreno, Director General de Territorios.

v-9 marzo.

---

Llámase a licitación para la provisión de uniformes y calzados de invierno destinados a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo a las 3 p. m. en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se darán datos y pliegos de condiciones a los interesados. —Buenos Aires Febrero 14 de 1917. — Pliego de Condiciones a que debe sujetarse el remate público para la provisión de uniformes y calzado de invierno destinados a la gendarmería de los territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2.223 uniformes de paño gris compuestos de blusa, pantalón y gorra. (Según muestras).

478 tricotas (según muestras) para Tierra del Fuego y Santa Cruz.

478 gorras de paño gris (Tierra del Fuego y Santa Cruz).

1.888 pares de botas (según muestra).

50 pares de botas reforzadas (según muestra).

593 pares de borceguíes (según muestra).

200 pares de borceguíes reforzados (según muestra).

2º Los precios se establecerán en

pesos moneda nacional de curso legal

3º Los concurrentes al remate público, presentarán en el acto de efectuarse, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior por la suma de dos mil pesos moneda nacional, los que propongan uniformes y mil pesos moneda nacional los que propongan calzado.

Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quienes se les adjudique el remate hasta la cantidad equivalente al 10 por ciento del valor de la oferta, debiendo serle devuelto el depósito de garantía a aquellos que no resulten favorecidos en dicho concurso.

4º No se admitirán intermediarios en las propuestas tomándose en cuenta sólo aquellos que sean formulados directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

5º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes.

6º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días de comunicada al licitante, la aceptación de su propuesta, previa aprobación de dicho concurso por el Poder Ejecutivo.

7º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales, los artículos licitados y previo trámite de las cuentas respectivas.

8º Cada proponente entregará en el acto del remate un ejemplar del presente pliego de condiciones firmando en prueba de conformidad.

9º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día de retraso al estipulado para la entrega de los uniformes y calzado.

10º El remate tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 3 p. m. en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se oirán las propuestas en presencia del que suscribe, del jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

11º El Ministerio del Interior se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más apropiada a rechazar todas en caso que así conviniese. — Buenos Aires Febrero 8 de 1917. — I. Ruíz Moreno.

v-12 marzo.

**Policía de la Capital.**

El día 8 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Moreno 1550, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes para el invierno de 1917. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División. — Buenos Aires; Febrero 6 de 1917. — División Administrativa.

v-8 marzo.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Hospicio de las Mercedes**

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los nueve últimos meses del corriente año, Tendrá lugar en este establecimiento el día 20 del corriente mes, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Director Interino.

v- 23 marzo.

## Ministerio de Hacienda

**Licitación de carpetas para las Aduanas y Receptorías**

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha para la provisión de:

600 carpetas de ultramar entradas.
600 carpetas de ultramar salidas.
41.000 carpetas paquetes entradas.
41.000 carpetas paquetes salidas.
22.500 carpetas cabotaje entradas.
22.500 carpetas cabotajes salidas.
2.000 carpetas Inspección General.

Las carpetas se confeccionarán según papel y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección General, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los sábados de 9 a 12 m.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta la muestra de papel a emplearse en la confección de las carpetas.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del Ministerio de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

En las propuestas no podrán hacerse agregados como tampoco efectuarse enmendaduras, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otros ni escritos que modifiquen a las presentadas.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las carpetas deberán ser entregadas en su totalidad a los 20 días de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo de 1917, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (edificio de la Aduana de la Capital, piso 3º derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Subinspector General de Rentas.

v-8 marzo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 360); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1255); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados mas arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 4 de abril próximo a las 3 p. m.

**Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.**

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

**Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.**

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas, de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blancos; grandes. o el equivalente en otra verdura.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos perejil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.
3.500 docenas tomates.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Oltone de primera.
360 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina, extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª. extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón»; (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico; Borbón y Moka; mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
30 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio», 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquezinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo; de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
35 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight»; cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco; pisado; fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón El Usar.
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate» en rollos. 2
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal; tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa; de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos té 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.

2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes vela esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas; bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1a; libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1a; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1a; libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1a; libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
28.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos; etc.

1.500 kilos tabaco; tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos; «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.400 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
600 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
9.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz No 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson No 6.
3 cartitas agujas para calar No 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
30 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas No 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, No 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, No 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero. No 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, No 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, No 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos. 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.309.
2 planchas No 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brín azul, «Massaua», Fossatti, No 10.
150 metros brín azul para delantales.
1.100 metros brín de Rusia.
20 metros brín militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
160 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk No 800.
100 metros paño azul marino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
600 metros paño gris obscuro; para uniformes de presos.
600 metros paño gris obscuro; para uniformes de empleados.
300 metros paño gris obscuro; grueso; para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro No 30.

Materiales y artículos para zapatería.

5 cajas agujas Singer No 4.
1 cajón alambre hierro No 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos No 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro No 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro No 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce No 15.
30 kilos clavos bronce No 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda comunes.
1 pieza correa de tela de 0;04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos No 8.
2 docenas fundas para suelas No 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas No 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo No 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo acarreta.
10 docenas hilo Oso negro No 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco No 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas número 35, para clavar suelas.
1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija No 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos No 81, para viras.
1 caja martillos No 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos No 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
53.000 ojalillos negros No 153.
1 kilo ojalillo negro No 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
5 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas No 2 para máquina.
25 paquetes semillas No 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar No 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas No 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlosadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón. de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos No 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para piso.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus No 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas de alpaca para té.

125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collin» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche
400 metros hule blanco de 1;70 y 1;40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
760 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas para picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido, grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas pielín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo, cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga.
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana grís, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de una pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bobinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercuric S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª., para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,50 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,50 x 0,70 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,75 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:

42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas. para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
10 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, níquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a. a 220 volts.

700 lámparas filamento metálico 32
1 lámpara filamento metálico 1000. volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hartt. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorasos.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remington».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond», de copiar
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romani».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas,
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma liquida «Contador» Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank»
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lápicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de cauchú.
1 docena mojadores de vidrio rota tivos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romani».
50 resmas papel oficio rayado «Romani».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romani».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul o violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta St af ods tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas sec dores Soennecken 85.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 80.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
5000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra. 66 para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grande.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3 en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón
5.000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra.
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.

6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina).
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anis estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofostato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoría.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Lwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana al cohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de lobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
30 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé
300 gramos gotas negras inglesas
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelís virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluz.)
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta pipérita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
5 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.

300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato
17 kilos potasio yoduro.
5 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.

300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomome compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomome simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandi
5 kilos tintura de jalapa compuesta
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urétano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebou rough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.

3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
30 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas; de loza graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para Equídos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellsier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.

200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Mujan número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 14 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3
50 metros pino tea de 3 x 4
25 metros pino tea de 3 x 6
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco, Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.
Para la Colonia Nacional de menores varones de Marcos Paz.
8.100 kilos pan francés de 1ª.

24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa.

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 5 marzo de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 abril.

---

## Instituto Nacional de Ciegos

Para el el día 12 a las 4 p. m., llámase a licitación privada para la provedurín de los artículos siguientes:

300 kilos papel salmón 120 gramos, igual a la muestra que los inresados pueden ver en el establecimiento.
300 kilogramos papel madera 160 gramos, cortado en medida de 30 x 40
222 cuerdas de violín, primeras.
150 cuerdas de violín, segundas.
78 cuerdas de violín, terceras.
78 cuerdas de violín, cuartas.
3 cuerdas violoncello, primeras.
3 cuerdas violoncello, segundas.
3 cuerdas violoncello, terceras.
3 cuerdas violoncello, cuartas.
2 puentes de violoncello.
120 puentes de violín, varias medidas.
2 docenas pez para arco.
3 docenas clavijas, (variadas)).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 12 del corriente mes a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, calle Rivadavia 6203, el día y hora indicada. — El Director.

v- 12 marzo.

---

## Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Abril, de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca de estación.
682 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén

900 kilos de arroz «Bremen».
700 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.
65 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
230 kilos arvejas secas, enteras.
230 kilos garbanzos de 1ª.
320 kilos de lentejas de primera.

Café

140 kilos de café «Brasil» de 2ª molido.

Ferretería

10 docenas de cepillos Nº 3; de trevia.
1 docena de escobillones piazabal, con cabo.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.
1 plumero buena clase; tamaño mediano.
15 docenas de hojas «Gillette».
5 kilos polvo de jabón.
15 resortes para máquina «Manno».

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
1 resma de papel cuenta de 3 columnas.
12 cajas de broches Nº 0 al 5; dos de cada número.
1 frasco de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».
200 cuadernos de una raya.
100 cuadernos de dos rayas.
25 libros de lectura «Aventuras de un Niño» Nº 1; Andrés Ferreira.
25 libros lectura «Aventura de un Niño» Nº 2; A. Ferreira.
50 libros «Morales e Instructivas» por J. J. Berrutti.
4 frascos de un litro tinta común «Stephens».
1 frasco de medio litro tinta de copiar «Stephens».
3 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.

Mercería

1/2 docena de toallas grandes de filo.

Materiales de Construcción

15 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
25 metros alfajías pino Spruse 1 1/2" por 3".
10 metros tirantes pino Spruse de 3" x 3".
2 tablas pino blanco Nº 7 de 1 1/2" por 12" x 14".
2 tablas de pino tea de 2" x 12" por 16".

Artículos de Electricidad

1 kilo alambre para campanilla aislado con dos trenzas parafinadas.
10 lámparas filamento metálico de 100 bujías 220 W. «Osaram» o 1/2 w.
1 teléfono interno «Edison».

Farmacia

1 litro aceite de bacalao.
1 litro aceite de ricino.
5 gramos aceite gris.
1 1/2 aceite sésamo.
200 gramos ácido acético.
2 kilos ácido bórico en polvo.
100 gramos ácido cítrico.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilogramos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
500 gramos azufre en polvo.
150 gramos bencina.
200 gramos benzoato de soda.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
250 gramos de borato de soda.
250 gramos bromuro potasio.
50 cajas de viruta.
3 kilogramos de carbonato cal común.
250 gramos carbonato magnesia.
200 gramos clorato potasio.
50 corchos chicos.
3 litros de esencia trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto blanco genciana.
200 gramos extracto flúido poligala.
50 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
200 gramos de formol.
300 metros de gasa hidrófila.
2 litros de glicerina.
250 gramos de goma arábiga.
50 gramos de guayacol.
200 gramos de iodo metálico.
300 gramos de ioduro de potasio.
18 jabones «Windsor».
50 gramos jalapa en polvo.
100 gramos láudano «Sydenan».
3 kilogramos magnesia calcinada «Erba».
2 gramos de mentol.
25 gramos nitrato plata cristalizado.
500 gramos de óxido de zinc.
250 gramos pomada mercurial doble.
100 gramos de ruibarbo en polvo.
50 gramos salicilato bismuto.
250 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de soda.
150 gramos salol.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
2 kilogramos de sulfato de magnesia.
50 gramos de sulfato quinina.
5 kilogramos sulfato sodio común.
10 gramos de sulfonal.
1 suspensor.
2 kilogramos de talco.
25 gramos de teobromina.
50 gramos de terpina hidrato.
100 gramos de tintura canela.
50 gramos de tintura etérea valeriana.
100 gramos de tintura jalapa compuesta.
100 gramos de tintura lobelia inflata.
5 kilogramos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo, el día 12 del corriente, a las tres de la tarde; en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano, a 6 pasado meridiano. — Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-12 marzo.

---

## Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 130 arroz bremen; 37 arvejas enteras, verdes, secas; 12 azúcar R. A. en terrones; 186 azúcar tucumana de segunda; 25 fariña buena clase, limpia; 37 garbanzos; 0,500 hongos secos de primera; 35 lentejas; 3.000 piezas fruta fresca de estación, surtidas; 1.100 verdura fresca, surtida; 5.000 agua destilada; 2.000 ácido bórico en polvo; 0,500 ácido cítrico; 0,500 ácido nítrico; 0,050 aspirina; 0,150 antipirina; 2.000 almidón en polvo; 1.000 azufre, 0,200 bismuto subnitrato; 0,050 benzonaftol; 0,500 cloroformo común; 0,500 coca hojas; 1.000 carbobonato de magnesia; 2.000 creta precipitada; 2 docenas cajas de cartón surtidas; 2 docenas cajas de madera surtidas; 0,005 clohidrato cocaína; 0,010 extracto nuez vómica; 1.000 esencia de trementina; 0,020 esencia de anís 0,020 esencia de limón; 0,050 esencia de menta; 0,500 estigma de maíz; 0,500 éter sulfúrico; 0,250 formol; 2.000 glicerina; 5 metros goma para irrigador; 25 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0,050 guayacol; 0,500 lanolina; 0,050 mentol;- 1.000 magnesia calcinada; 0,500 manzanilla flores; 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 pepsina amilacea; 0,010 polvos dower; 0,025 piramidón; 0,010 resorcina; 0,200 salicilato de metilo; 0,250 salicilato de sodio; 0,025 sulfato de quinina; 3.000 sulfato de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 0,050 tintura de eucaliptus; 0,050 tintura valeriana; 0,020 tintura ipecacuana; 0,050 tintura lobelia; 0,100 tintura nuez vómica; 0,020 tintura belladona; 0,200 tintura jalapa compuesta; 0,200 tilo hojas; 2.000 talco de Venecia; 40 vendas cambrai; 0,150 yodo; 0,050 yodoformo; 0,100 zinc sulfato; necesario a la provisión de este Departamento durante el mes de Abril próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa, del Ministero de Justica, e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Marzo 6 de 1917. — El Superintendente, accidental.

v-12 marzo.

---

## Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes y secas; 23, azúcar R. A: en terrones; 53, fariña, buena clase, limpia, 71, garbanzos, 0.500 hongos secos de primera; 53, lentejas; 3.300, verdura fresca, surtida; 0.200 acetato plomo líquido; 0.010 analgesina; 0.015 alcoholatura raíz aconito; 1.000 aceite de almendras; 0 500 ácido cítrico; 0.050 ácido fénico puro, 5.000 algodón hidrófilo; 0 250 amoníaco; 0.500 agua de azahar 3 botellas agua oxigenada pouleng; 0.100 benzoato de sodio; 1.000 bicarbonato de soda; 0.010 codeína; 6 cuenta gotas; 0.100 calomel; 500 corchos surtidos; 0.005 carmín; 0.050 creosota vegetal; 0.150 colódium; 0 050 cáscara sagrada; 0.015 dionina; 0.050 extracto flúido quina; 0.025 extracto flúido kola; 0.050 ergotina; 100 frascos vacíos; 0.250 flor manzanilla; 2.000 grasa N. A.; 2 metros gutapercha; 0.250 jarabe espino cerbal; 3.000 lino harina; 0.250 magnesia citrato; 0.250 menta hojas; 1 000 mostaza harina; 0.500 óxido de zinc; 2.000 papel para despacho; 6 pinceles pelo; 0.050 salol: 0 020 terpina, 0.050 teobromina; 0.050 tiocol; 0.250 tintura canela; 0.250 tintura de naranja; 0.100 tintura coca; 0 020 timol; 0.100 urotropina; 2.000 vaselina blanca; 6 varillas vidrio; necesario a la provisión de este Cuerpo durante el mes de abril próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 4 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Marzo 6 de 1917. — El Jefe accidental.

-v-12 marzo.

---

## Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña Nº 935, para la construcción de una nueva aula en el edificio ocupado por la Escuela Nº 5 de Toay (Pampa), de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tendrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir las propuestas correspondientes con los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobre cerrados, etc., todo de conformidad con lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Nota: se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en la localidad antes expresada. — El secretario general.

v- 3 abril.

---

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adquisición, en la Capital Federal, del terreno necesario y adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de don Félix Fenando Bernstom, de acuerdo con las bases que obran a fojas 2 y 3 del expediente 1405-P, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sello, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 10 de Abril próximo a las 2 de la tarde. — El secretario general.

v- 10 abril.

---

## Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Abril próximo, de los artículos que se detallan.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1.500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

350 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas lavandina Janos.
3 kilos chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1.000 duraznos o
1.000 peras o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

60 kilos pejerrey fresco o corbina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebolla.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca, repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

2 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros alcohol rectificado.
2 litros esencia de trementina.
2 litros solución Pautauberg.
1 litro glicerina.
250 gramos cloroformo.
250 gramos amoniaco líquido.
1 frasco ysoformo.
2 litros crolina.

1 litro agua de azahar.
12 cajas aceite de ricino en cápsulas.
6 kilos aceite de bacalao en cápsulas.
2 kilos vaselina blanca.
150 gramos ictiol.
25 gramos lanolina.
150 gramos bromuro de potasio.
150 gramos bromuro de sodio.
100 gramos ioduro de sodio.
5 gramos ioduro de mercurio.
100 gramos quinina (clorosulfato).
25 gramos antipirina.
50 gramos piramidón.
2 kilos sulfato de soda.
2 kilos bicarbonato de soda.
1 kilo citrato de magnesia.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
2 kilos mostaza.
1 kilo polígalo.

Tejidos

300 camisetas de 3 tamaños (de algodón).
600 metros bombasí grueso para enaguas.

La licitación tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1917 a las 3.30 pasado meridiano en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1° 378; con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Marzo 1° de 1917. — La Dirección.

v-8 marzo.

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Marzo próximo para la provisión de pan para oficiales y tropa en las zonas de la Capital y Zárate, durante el segundo trimestre (Abril á Junio del corriente año).

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-10 marzo.

---

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de,

23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.

10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.

17 Abril/917. — Víveres.

24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 26 de Marzo de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán hasta el día 19 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado, en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1917. — L. Celasco, prosecretario.

v-25 marzo.

---

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la undécima sección de la cloaca máxima del Radio Nuevo, comprendida entre la cámara de válvulas en Berazategui Kilómetro 44670 y la desembocadura en el Río Kilómetro 16071, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre los presupuestos oficiales, pagadero en efectivo, en Letras de Tesorería, a seis y doce meses de plazo, y en títulos Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos del Crédito Público Nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según el presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1917. — José I. Goñi secretario.

v-17 marzo.

### Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de:

Aceites (lubrificantes y para alumbrado).
Aceros en barras.
Alambres varios galvanizados y sin galvanizar.
Alcohol carburado.
Clavos (Puntas de París).
Estopas.
Grasa consistente.
Hierro, en barras, planchas; planchuelas y perfilados.
Kerosene.
Maderas (pino de tea y «spruce»).
Nafta.
Palas varias.
Picos varios.
Postes para alambrado.
Torniquetes y varillas de hierro para alambrado.

El pliego de condiciones correspondiente; puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, a excepción de los Sábados, cuando se entregará de 9 a 12 a. m. — El Director General.

v-11 marzo.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de cinco mil cuatrocientas toneladas (5.400) de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno tercer piso, Buenos Aires), en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario (calle General Mitre 435), en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — La Dirección.

v-2 abril.

### Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Se llama a propuestas de precio para el alquiler de una casa destinada a instalación de las oficinas de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Ley 5315, Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

La casa que se ofrezca debe tener por lo menos la superficie total útil que se expresa más abajo y de preferencia el número de locales de oficina y superficies detalladas a continuación, distribuídos en 2, 3 o 4 pisos a saber:

1 local de 55 metros cuadrados de superficie, igual 55 metros cuadrados.
3 locales de 40 metros cuadrados de superficie, igual 120 metros cuadrados.
2 locales de 30 metros cuadrados de superficie, igual 60 metros cuadrados.
6 locales de 25 metros cuadrados de superficie, igual 150 metros cuadrados.
8 locales de 20 metros cuadrados de superficie, igual 160 metros cuadrados.
21 locales de 15 metros cuadrados de superficie, igual 315 metros cuadrados.
1 local de 12 metros cuadrados de superficie, igual 12 metros cuadrados.
Total.

Total: 42 locales con 872 metros cuadrados.

La casa tendrá instalación interna de luz eléctrica y gas para cocina, no siendo indispensable la calefacción.

El edificio deberá ser moderno y estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Victoria, Esmeralda, Charcas, y Paseo de Julio, aunque se considera aceptable ubicaciones que den a plazas céntricas.

Las condiciones de luz y aire deben ser muy buenas.

Las propuestas se acompañarán con planos a efecto que permitan estudiar la distribución de las casas ofrecidas y las modificaciones interiores que se juzguen necesarias.

El plazo de arrendamiento será de tres años con opción por parte de la Comisión a renovarlo por otros tres.

Se recibirán propuestas hasta el día Miércoles 14 del actual a las 2 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — El secretario.

v. 14 marzo.

---

Llámase a licitación por el término de ocho días, hasta el 17 del corriente mes de Marzo a las 10 a. m. para la provisión de 79.600 metros cúbicos de madera dura (quebracho colorado, curupay o urunday), con destino a las obras de consolidación del puente sobre el Riachuelo, en Paso Pexoa (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Director General.

v-17 marzo.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349; doña Noemí López de Lastra, por sí y por sus hijos menores doña Juana María, don Bonifacio, don Nicolás Bonifacio, don Enrique Bonifacio; doña Angela Noemí, doña María Elena, don Juan Angel doña Ana María y doña Carmen Enriqueta Lastra; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del H. Senado Nacional, don Nicolás Bonifacio Lastra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Filomena Pastorini, en representación de doña Florentina Luisa, y doña María Nélida Cordingley, en su carácter de hijos naturales del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Florentino Cordingley. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Casimira Ordoqui de Valle, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan José Valle. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Delia Quinejeta de Echevarría, por sí y por sus hijos menores don Marcos Omar y don Aníbal César Echevarría, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Marcos Germán Echeverría. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

---

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Acidalia María Bellini de Ghiglia, por sí y por sus hijos menores doña Emma, doña Elvira, don Ricardo y doña María Angélica Ghiglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Santiago Ghiglia. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. Simona Celestina Moreau de Gayet, por sí y Da. Enriqueta Juana Celestina y Da. Ernestina Jacinta Gayet, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Colonia Nacional de Menores Varones, don Enrique Federico Gayet. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de

Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Carbonaro, que deben apersonarse á la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — El secretario.

v-9 abril

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melchora Frías de Moyano, en su carácter de madre del ex Director de la Escuela Nº 14 de Río Negro, don Jacinto Segundo Mayano. — Buenos Aires. Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Méndez de Reyes, por sí y por su hija menor doña Lucía Elena Reyes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Benjamín Reyes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angélica Domínguez de García, por sí y por sus hijos menores doña Dora Lucrecia; don Juan Carlos, doña Angélica Susana y don José María García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Carlos García. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secreatrio.

v-15 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Carlota Moreo de Baggi, por sí y por su hija menor doña Adda Olinda Elisa Baggi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Baggi. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del artículo 51 de la Ley 4349; doña Rosalía Spott de Stach, en su carácter de viuda del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Francisco Stach. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-14 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar dercho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando, acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Concepción Balsamo de Salvati, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Mateo Salvat. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v 15 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Doña Amalia Margarita de la Canal de Casal por sí y por sus hijos menores D. Carlos Aníbal, D. Roberto Daniel, Dª. Susana Magdalena y D. Delio Alberto Casal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional de La Plata, Don Carlos Leopoldo Casal. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Fábia Sara Pérez, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Antonio Pérez. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. — El secretario.

v-9-marzo.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Gambetta, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonifacio Garnica, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 abril.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Díaz de Moreno, en su carácter de viuda del ex jubilado don Silvestre Moreno. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.

v-8 marzo.

———

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Bonacich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349; doña Josefa Ozumijauregui de Festorazzi, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, don Angel Festorazzi. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El secretario.

v-12 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja; solicitando pensión, doña Dionisia Mercado de Acosta, por sí y por sus hijos menores don Juan Belindo, don Luis Ruben, doña Blanca Laura, doña Néjida Haydee, don Humberto y doña Zulema Esther Acosta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Acosta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1917. — El secretario.

v-12 marzo.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Gaute de Mazza, por sí y por sus hijos menores don Raúl Higinio y doña Antonia Zulema Mazza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don José Mazza. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El secretario.

v-12 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Bazán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-17 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabar a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Gorrindo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1917. — El secretario.

v-8 marzo.

———

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Simón Raisswich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires. — El secretario.

v-21 marzo.

———

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex Oficial de Administración del Regimiento 4 de Infantería, don Rómulo Lacasa, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada o, en su defecto, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de ($ 11,536.60 m/n), once mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, saldo de los fondos que recibió de la Intendencia General de Guerra, durante el año 1914, para pago de racionamiento y forraje, y de Jefes, Oficiales y Músicos por diversos concéptos, bajo apercibimiento, si tal no ocurre, de hacerse efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — Los secretarios.

E. 8 marzo. v-19 marzo

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores José Cnoppe, y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de $ 18,00 moneda nacional por reposición de sellos pendiente en las actuaciones de su deuda por reparos anulados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Agosto del año próximo pasado, bajo apercibimiento; en caso contrario; de lo que hubiere lugar por derecho: — Los secretarios:

E. 8 marzo. v-19 marzo

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Benjamín Viel, ex-Encargado de Valores de la Sección 19 de la Administración General de Impuestos Internos, para que en el término de quince días, concurra a responder de un cargo establecido con motivo de un déficit dejado por el nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 5 Marzo, v-18 marzo.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Carlos Peití, Justo Lijó y Nicanor Isaza; a las sucesiones de los señores Ernesto Pereyra, Juan J. Moreno, Héctor C. Lucero y Lugardo Zorrilla, ex empleados del Ministerio de Guerra, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurran a esta Repartición a responder de los cargos de pesos 64 moneda nacional; pesos 60,98 moneda nacional, pesos 17,71 moneda nacional, pesos 32,30 moneda nacional, pesos 13;30 moneda nacional, pesos 52,03 moneda nacional y pesos 103,69 moneda nacional, que por concepto de pasajes se les ha formulado. bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho — Los secretarios

E. 28 febrero v-10 marzo.

———

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital; don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 91-1916 o 674 R. ó 1526 A. o 326 R. que deben

presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 91-1916
Marca EC; sin número; 1 casco; vapor Am. Jauregu:berry; paquete 4179; fecha de entrada Septiembre 28 de 1916. — El Jefe.
v-8 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de dos bolsas yerba que como sobrantes existen en el depósito del dique 3, sección 1ª y correspondientes al expediente número 126 o 182 D. o 245 A. o 20 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas
Marca A B., sin número, 2 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1229, fecha de entrada Abril 2 de 1916 — El jefe.
v-19 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 85 C o 241 A. o 14 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas
Marca C C. T., sin número, 18 bolsas, vapor Atlantic, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915 — El jefe.
v-19 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 782 M o 2626 R ó 22 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912:
Marca Carlos Soto Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, serie E 210, fecha de entrada Julio 20 de 1916, marca Ruperto Garza, sin número; un paquete, vapor P. de Satrústegui, serie E 212, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca en diamante O H C, número 142, 1 paquete vapor Reembaud, serie E 230, fecha de entrada Julio 21 de 1916; marca A. Rocatagliata, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, serie E 264, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Barbagelata y Drago, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, serie 344, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Enrique de Segrina, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, serie 390, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Luzurraga Montalvo, sin número, 1 paquete, vapor Begoña, serie 497, fecha de entrada Julio 26 de 1916; marca Alejandro Afrali, sin número, 1 fardito, vapor F. C. Pacífico, serie D 1795, fecha de entrada Julio 6 de 1916; marca C. S. Clark; sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie D 1831, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca S S abajo B, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie E 24, fecha de entrada Julio 14 de 1916; marca B C, sin número, 1 cajón, vapor Delfland serie E 45, fecha de entrada Julio 15 de 1916; marca M A M de H, número 12; 1 fardo; vapor L. Loch; serie E 65, fecha de entrada Julio 18 de 1916; marca Anglo Suth American, número 30, 1 paquete, vapor L. Loch, serie E 71; fecha de entrada Julio 18 de 1916; marca Cilián López; número 9, 1 paquete, vapor Darro, serie E 153, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca Díaz Ordóñez, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie E 181, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca V H C, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie E 209, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca González Suárez, número 14143, 1 paquete; vapor Balmes, serie E 656, fecha de entrada Julio 29 de 1916; marca en diamante E Z F W, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie E 709, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca S. Romano, sin número, 1 paquete, vapor Toscana, serie Z 13 80, fecha de entrada Julio 13 de 1916; marca S. Romano, sin número, 1 paquete, vapor Carour, serie Z 1575, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca Galante; sin número, 1 paquete, vapor Carour, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca Galante, sin número, 1 paquete, vapor Carour, fecha de entrada Julio 31 de 1916. — El Jefe.
v-16 marzo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en el sumario que respectivamente se les sigue ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas. Placón Luis, por tentativa de violación, Donato José, por hurto; Barcia José. por hurto, Peón José, por hurto, Bollo Emilio, por hurto, Laeck Ernesto ó Werner Enrique, por hurto; Edmundo y Daniel, por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917: — Luis I. Gómez Tolosa, y Antonio L. Beruti, secretarios.
S/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Santiago Petana, por robo; Ernesto Dafia y José Gutiérrez Fernández, por defraudación; Julio Prado, por hurto y José Baró, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
s/c v-13 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Hermenegildo San Juan; por quiebra; Diamante Franchi o Gianalis; por disparo de arma de fuego; Juan Viscar di y Francisco Bernacchi, por hurto. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos diez y siete.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
s/c-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días; a los señores Mercedes Berreto de Poletti; Isabel Coronel de Georghegan. Gerardo Geoghegan y Aswert y Cía., que en el juicio seguido por don Luis C. Ramírez solicitando carta de pobreza para demandarlos, han declarado los testigos propuestos por el señor Ramírez, habiendo proveído el señor Juez lo siguiente — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Traslado y vista al Agente Fiscal. — Meléndez. — Ante mí: Alberto C. Oderigo». — Buenos Aires, Febrero 3 de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.
s/c. E. 5 Marzo, — v-10 marzo.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56299

**+GF+**

Febrero 26 de 1917. — Actiengesellschaft der Eisen y Stahlwerke vormals Georg Fischer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v- 9 marzo.

Acta Nº 56300

**IDEAL**

Febrero 26 de 1917. — Debussy y Feuillan. — Bitters, aperitivos y amargos en general, de la clase 23.
v- 9 marzo.

Acta Nº 56271

**E.I.C.**

Febrero 22 de 1917. — The Electric Ignition Company (1913) Limited. Magnetos de ignición; bujías y demás accesorios eléctricos para motores de combustión interna y vehículos, automóviles de la clase 20.
v- 9 marzo.

Acta Nº 56305




Febrero 27 de 1917. — Salvador Afeltra. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 9 marzo.

Acta Nº 54791

**ADENTIS**

Octubre 11 de 1916. — L. Aubert y Cía., — Perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16 (modificada).
v-13 marzo.

Acta Nº 55918



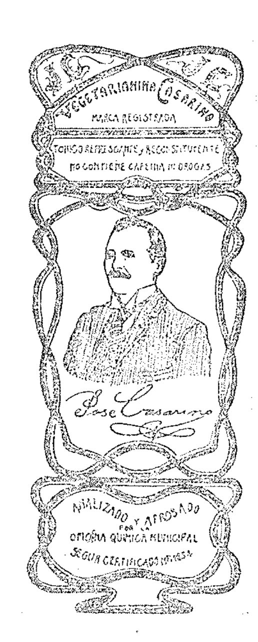
Enero 25 de 1917. — Pedro Bozzo. — Fosfóros de la clase 21.
v-13 marzo.

Acta Nº 56335

**TIGRE**

Marzo 2 de 1917. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría de la clase 8.
v-13 marzo.

Acta Nº 56336




Marzo 2 de 1917. — José Casarino. — Yerba mate, achicoria, té, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y un producto alimenticio, tónico, refrescante y reconstituyente, de la clase 22.
v-13 marzo.

Acta Nº 56337

**CREFENOL**

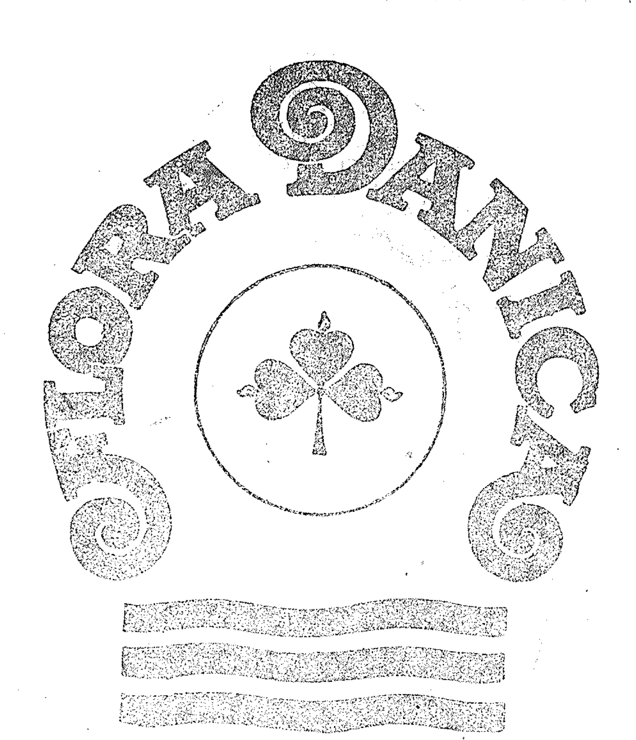
Marzo 2 de 1917. — Pablo Coudun. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 marzo.

Acta Nº 56338

**CONCRECOAT**

Marzo 2 de 1917. — Pablo Coudun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.
v-13 marzo.

Acta Nº 51220



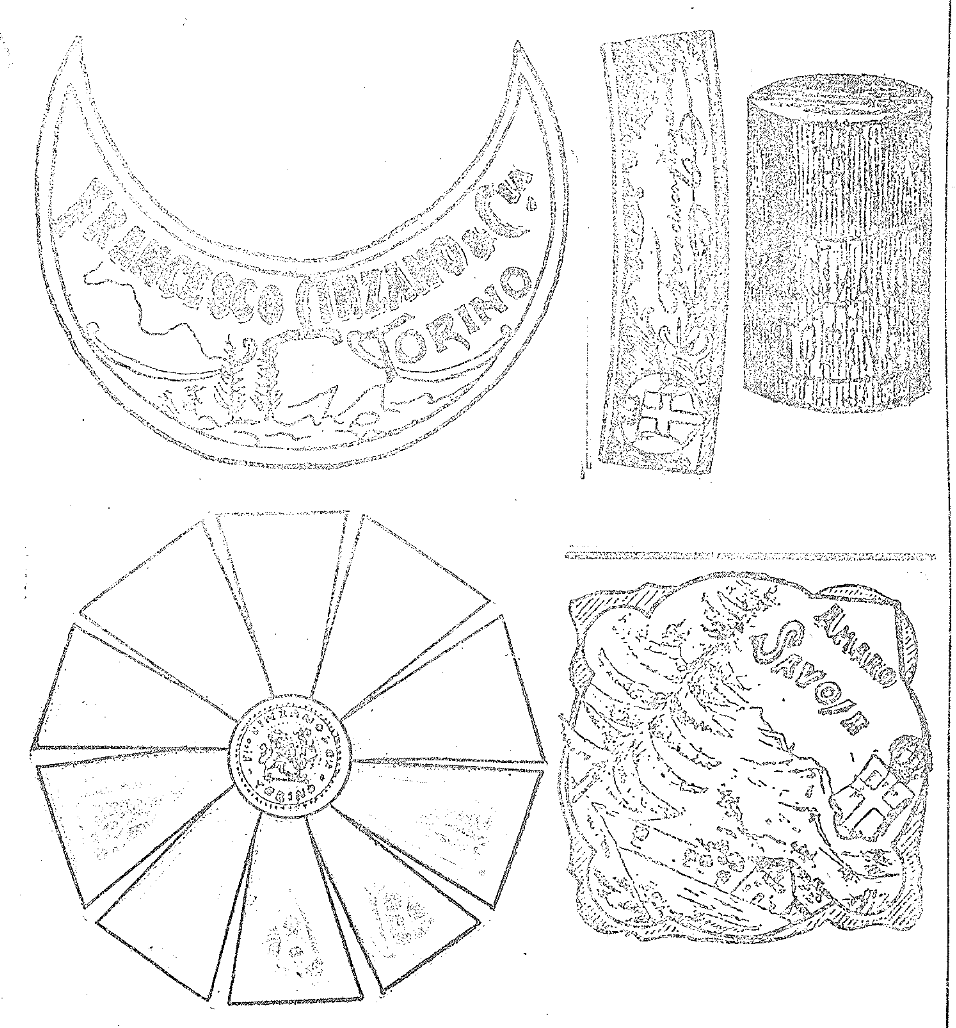

Enero 15 de 1916. — Anders Simon sen Andersen. — Productos de industria lechera y objetos equivalentes y con especialidad colorantes, cuajo en polvo y pastillas, acidificantes en estado liquido y pastillas para la industria lechera de la clase 22 (modificada). -v-9 marzo.

Acta Nº 54939

CASA BAÑO HERMANOS

Octubre 23 de 1916. — Manuel Baño y Maximino Baño. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. -v-9 marzo.

Acta Nº 55382




Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Bebidas amargas de la cla se 23. (modificada). -v-9 marzo.

Acta Nº 56301

CIGARRILLOS

Febrero 26 de 1917. — Sebastián S. Alliati. — Fósforos, de la clase 21. -v-9 marzo.

Acta Nº 55310



Febrero 28 de 1917. — Anthony L. Aste. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-10 marzo.

Acta Nº 56314

D. M. C.
M.

Febrero 23 de 1917. — Percy William Weston, que comercia bajo el rubro de The Disincrustant Marseillais Co. — Desincrustantes para calderas y substancias destinadas a evitar la formación de depósitos en las calderas y para conservar las calderas en general de la clase 1. v-10 marzo.

Acta Nº 56325

## LA PERFECTA

Febrero 23 de 1917. — Laurent Fréres. — Máquinas amasadoras y sobadoras de la clase 5. v-10 marzo.

Acta Nº 56326



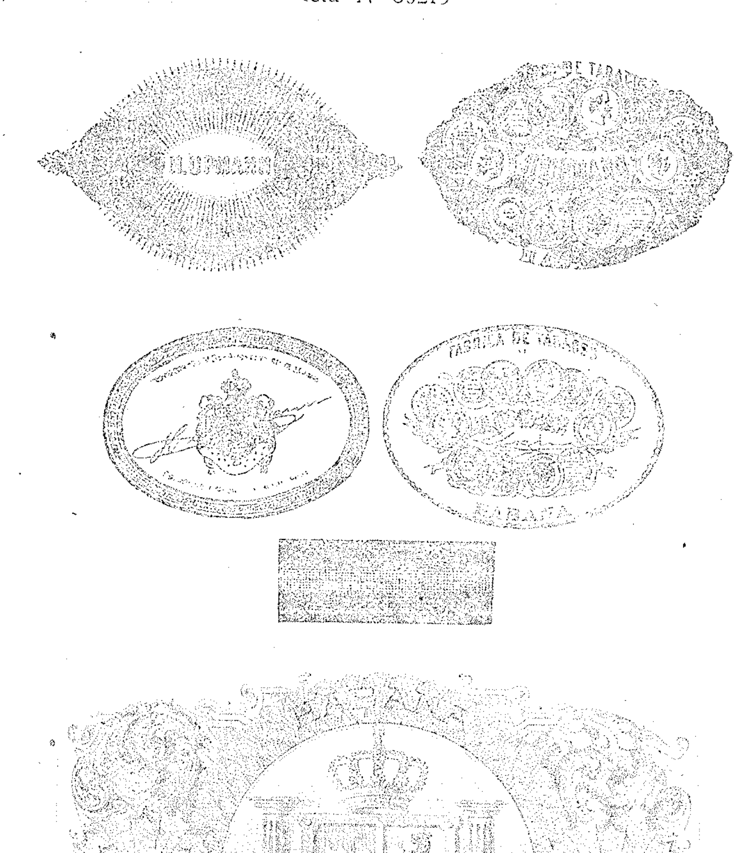

Febrero 23 de 1917. — Adolfo Gaffier. — Vinos de la clase 23. v-10 marzo.

Acta Nº 56332

## ARABE

Marzo 1º de 1917. — Benjamín N. Frigerio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenatción de la clase 22. v-10 marzo.

Acta Nº 56219




Febrero 14 de 1917. — H. Upmann y Cía. — Cigarros en general de la clase 21. (corrigida). -v-9 marzo.

Acta Nº 56302



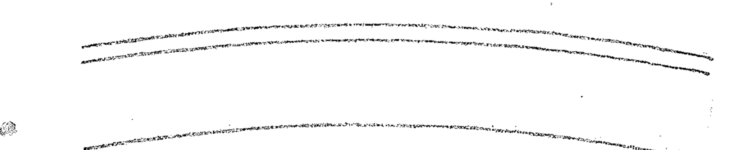

Febrero 26 de 1917. — Luis Carbonelli. — Cafés en general, de la clase 22. -v-9 marzo.

Acta Nº 55440

De la Cruz Hnos.
Saladero Yuquerí
Concordia (Entre Ríos)

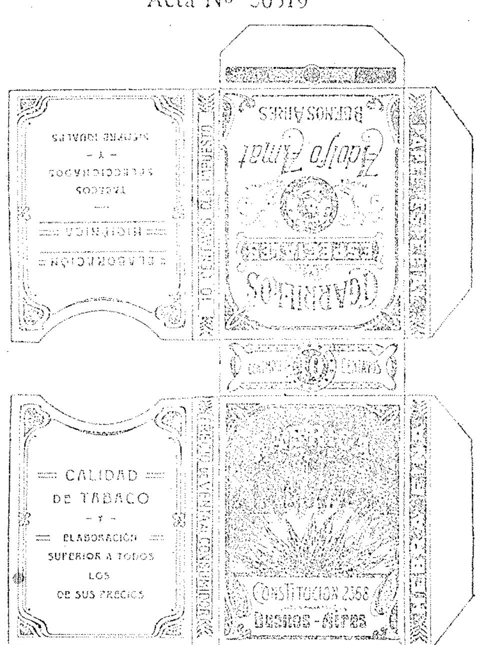
Diciembre 15 de 1916. — De la Cruz Hnos. — Jabón de la clase 14 (modificada). v-12 marzo.

Acta Nº 56312



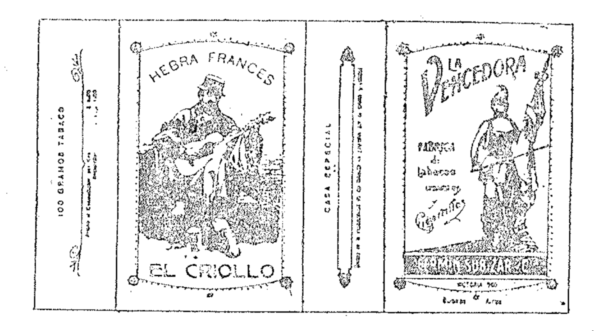

Febrero 28 de 1917. — The Fisk Rubber Company. — Cubiertas y pneumáticos para automóviles y otros vehículos de la clase 17. v-12 marzo.

Acta Nº 56319



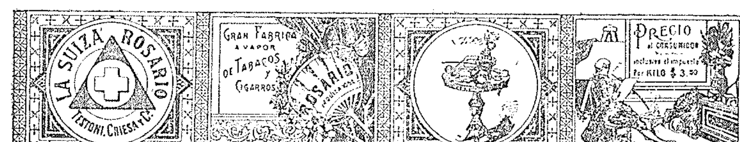

Febrero 23 de 1917. — Adolfo Amat. — Cigarrillos de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 56320



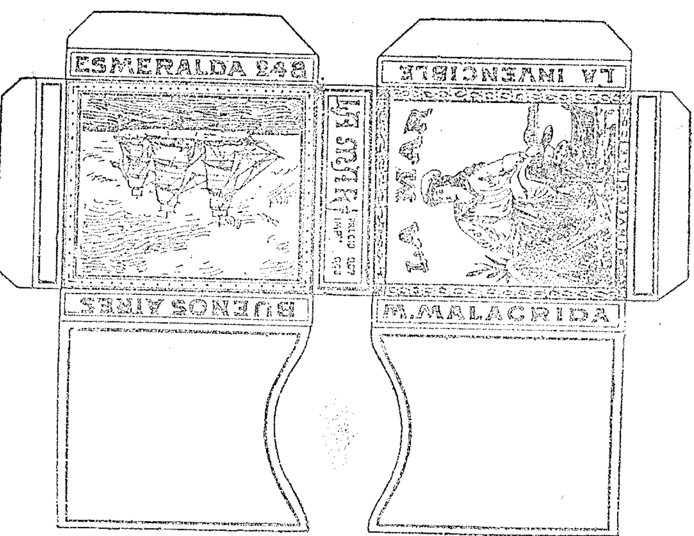

Febrero 28 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 56322




Febrero 28 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 56321



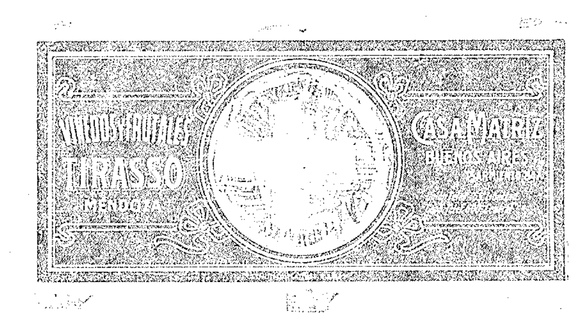

Febrero 28 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 56327



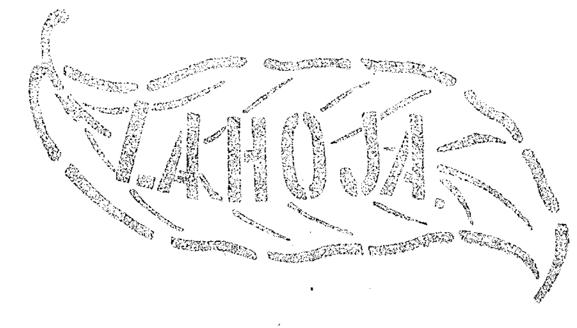

Febrero 28 de 1917. — Vicente Castello. — Vinos y grappas de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 56328




Febrero 28 de 1917. — Luís Tirasso — Frutas, frutas en conserva, frutas en almíbar de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 56329



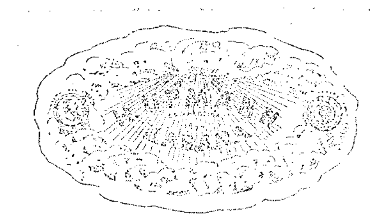

Febrero 28 de 1917. — F. Meier, — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-12 marzo.

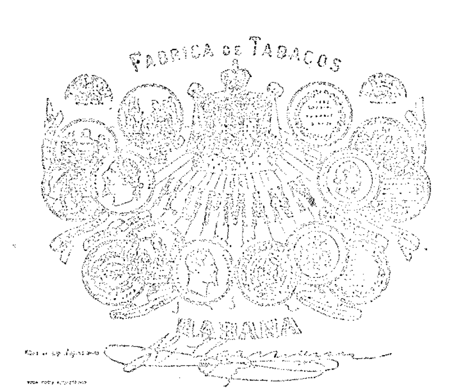
Acta Nº 56330

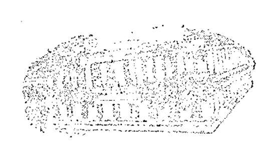


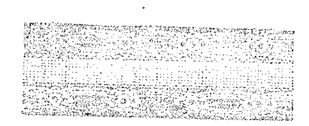

Marzo 1º de 1917. — Manuel Ferro. — Jabón de la clase 14. v-12 marzo.

Acta Nº 56220









Febrero 14 de 1917. — H. Upmann y Cía. — Cigarros en general de la clase 21. (corrigida).
-v-9 marzo.

Acta Nº 56297




Febrero 26 de 1917. — Fernando Emanuel. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.
-v-9 marzo.

Acta Nº 56301



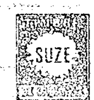

Febrero 26 de 1917. — Miguel M. Arbillaga. — Vinos en general, de la clase 23.
-v-9 marzo.

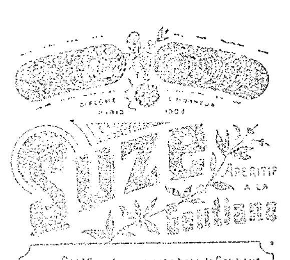
Acta Nº 56303

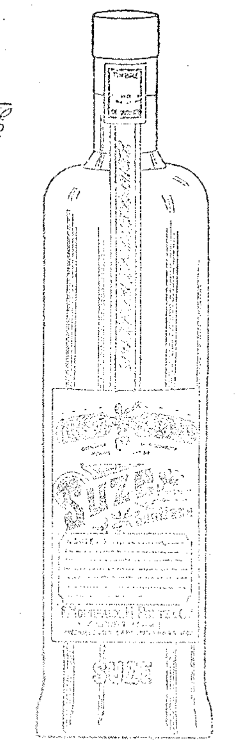
**ACEITE DE OLIVA**

Febrero 26 de 1917. — Sebastián S. Alliati. — Fósforos, de la clase 21.
-v-9 marzo.

Acta Nº 56306







Febrero 27 de 1917. — F. Moureaux H. Porte y Cie. — Un aperitivo tónico de la clase 23 (envase).
-v-9 marzo.

Marca Renunciada




Máximo Cambre renuncia a la marca que le fué acordada bajo el Nº 18311, con fecha 20 de Abril de 1907, en cuanto únicamente se refiere a agua para lavar.
-v-9 marzo.

Acta Nº 54221




Agosto 28 de 1916. — Casasco Hnos. — Artículos de perfumería de la clase 16 (substituída).
-v-9 marzo.

Acta Nº 51195

PETIT ROI

Agosto 25 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, polvos de talco, cremas, jabones, afeites y demás artículos de tocador y de perfumería de la clase 16. (substituída).
-v-9 marzo.

Acta Nº 46538

BEAVER BOARD

PURE WOOD FIBRE

Octubre 6 de 1914. — The Beaver Company. — Tablas de pared, para substituir enyesado para pared y cielo raso, hechas de fibras de madera de la clase 3 (modificada)
-v-9 marzo.

Acta Nº 51113




IT'S A H— OF A LONG WAY TO TIPPERARY!!

Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituída).
-v-9 marzo.

Acta Nº 55123

BELGRANO

Febrero 7 de 1917. — Curt Berger y Cía. — Cuellos, puños y pecheras de papel y tela de la clase 15.
-v-9 marzo.

Acta Nº 56298



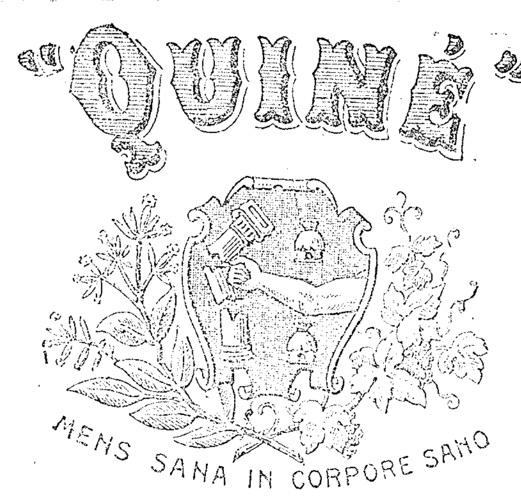

Febrero 26 de 1917. — Albert Devauze. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
-v-9 marzo.

Acta Nº 56331

# REVOREDO

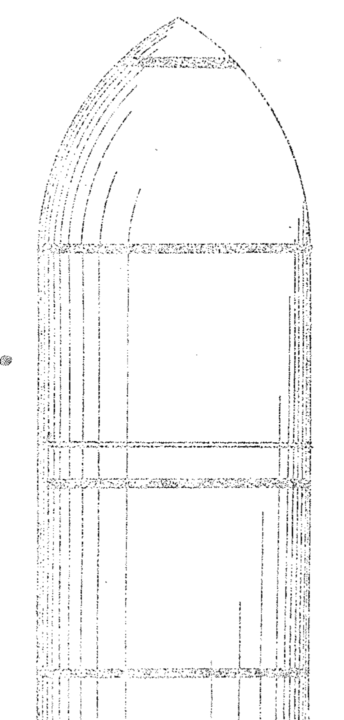
Marzo 1º de 1917. — José María Revoredo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-12 marzo.

Acta Nº 56333



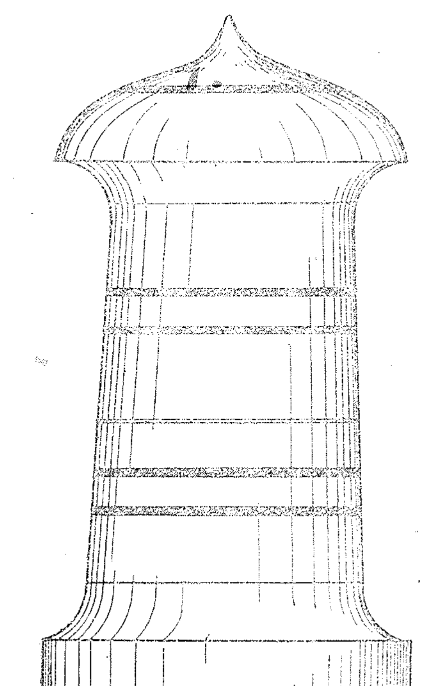

Marzo 1º de 1917. — José F. Mestre. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-12 marzo.

Acta Nº 56316



Febrero 23 de 1917. — Eduardo Bonduel. — Mondadientes, de la clase 10 (envase).
v-12 marzo.

Acta Nº 56315



Febrero 23 de 1917. — Eduardo Bonduel. — Mondadientes, de la clase 10 (envase).
v-12 marzo.

Acta Nº 40806

## CONCEIÇÃO

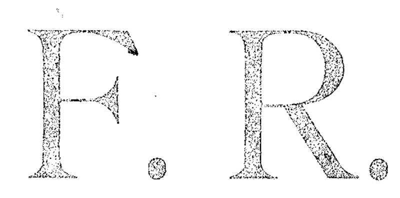
Mayo 7 de 1913. — Dubeux y Cía. — Dulces, conservas de guayaba de la clase 22 (modificada).
v-12 marzo.

Acta Nº 54014

## EL CARACÚ

Agosto 8 de 1916. — Sociedad Anónima «La Blanca», Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Grasas, comestibles en general, de la clase 22 (modificada).
v-12 marzo.

Acta Nº 56137




Febrero 8 de 1917. — Frati y Rebechi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 56282

## STYPTOL

Febrero 23 de 1917. — Knoll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v- 9 marzo.

Acta Nº 56285

## SANTYL

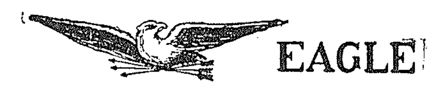
Febrero 23 de 1917. — Knoll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v- 9 marzo.

Acta Nº 56286

## BERNARDINO

Febrero 23 de 1917. — A. G. Moreira. — Yerba mate en general de la clase 22.
v- 9 marzo.

Acta Nº 56317




Febrero 23 de 1917. — Eagle Pencil Company. — Lápices de la clase 18.
v-10 marzo.

Acta Nº 56311

## ESORA

Febrero 28 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-10 marzo.

Acta Nº 56313

## ACQUARONE

Febrero 23 de 1917. — Nicolás Acquarone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 56318



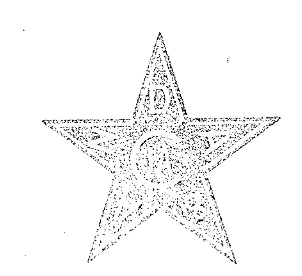

Febrero 28 de 1917. — Oscar J. Bárbaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 marzo.

Acta Nº 56323

## FOZ

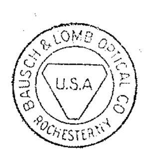
Febrero 28 de 1917. — Escorihuela y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza, en estado fresco, conservas alimenticias y salazones, jamones.
v-10 marzo.

Acta Nº 56324



Febrero 23 de 1917. — Anda y Cía. — Calzados en general de la clase 16.
v-10 marzo.

Acta Nº 56334



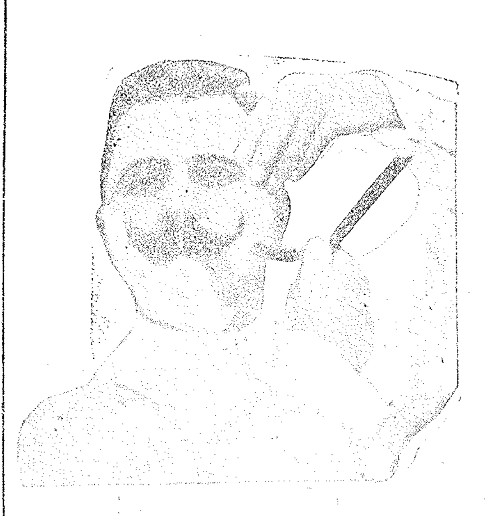

Marzo 1º de 1917. — Bausch y Lomb Optical Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-10 marzo.

Acta Nº 56307




Febrero 27 de 1917. — Emilio Fischer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v- 9 marzo.

Acta Nº 56308



SUAVESOI

Febrero 27 de 1917. — J. Sanvitti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, p nt r ri , c b ll r a, c r jer a, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v- 9 marzo.

Acta Nº 56309

## YOUGER

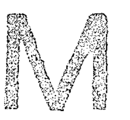
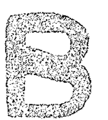
Febrero 27 de 1917. — Sumner, Permain y Cía. Ltda. — Bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v- 12 marzo.

Acta Nº 33345

## REIDUCO

Junio 5 de 1912. — Teodoro D. Delorme. — Pinturas y colores, barnices, aceites y trementina para pinturas. masilla de la clase 10' modificada.
v- 9 marzo.

Acta Nº 44299


Febrero 5 de 1914. — Establecimientos Mestre y Blatgé Sociedad Anónima. — Máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellos y accesorios de la clase 12. (substituída).
v- 9 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional